



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2918
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 de Noviembre de 2010.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

| | Página |
|--|--------|
| Decretos Sintetizados: (Nº 2626 a 2637, 2663, 2664, 2670, 2671, 2674, 2676, 2686 a 2719, 2736 a 2742, 2758 a 2765, 2814 a 2867)..... | 2346 |
| Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 347)..... | 2359 |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 822 a 841)..... | 2359 |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1319)..... | 2361 |
| Ministerio de la Producción: (Res. Nº 617 a 629)..... | 2361 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas: | |
| Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 452, 453, 455, 456, 459 a 471)..... | 2362 |
| Contaduría General: (Res. Nº 284 y 294)..... | 2364 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 550 a 573)..... | 2364 |
| Licitaciones:..... | 2367 |
| Edictos:..... | 2370 |
| Avisos Judiciales:..... | 2370 |
| Jurisprudencia Judicial:..... | 2379 |
| Sección, Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 2379 |
| Concursos:..... | 2386 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2626 -20-X-10- Art. 1°.- Facúltase al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, a disponer la aprobación del Inventario Vial y suscribir el Acta de Toma de Posesión, según lo prescripto en el artículo 4° del Convenio firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de La Pampa, por el cual se transfiere al Organismo Nacional, la Ruta Provincial N° 106, Tramo: Intersección Ruta Nacional N° 152 – Gobernador Duval (Límite con Río Negro).

Decreto N° 2627 -20-X-10- Art. 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria N° 1 suscripta con fecha 13 de Julio de 2010, entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones y la Provincia de La Pampa representada por el Ministerio de la Producción, en el contexto del Convenio firmado en el mes de Julio de 2009, entre el citado Organismo Nacional y nuestra Provincia, para la organización del primer Foro de Capital Emprendedor de esta provincia, el que forma parte del presente Decreto. (S/Expte N° 6373/10).-

Decreto N° 2628 -20-X-10- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 1703/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 269.704,96, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2010:

| LOCALIDAD | 40% | 60% | TOTAL |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|
| 053-9-SANTA ISABEL | \$ 21.576,40 | \$ 17.980,33 | \$ 39.556,73 |
| 071-1 ALG. DEL AGUILA | \$ 21.576,40 | \$ 17.980,33 | \$ 39.556,73 |
| 143-8-LIMAY MAHUIDA | \$ 21.576,40 | \$ 17.980,33 | \$ 39.556,73 |
| 142-0- LA REFORMA | \$ 21.576,40 | \$ 17.980,33 | \$ 39.556,73 |
| 092-7- PUELCHES | \$ 21.576,48 | \$ 17.980,33 | \$ 39.556,72 |
| 072-9-LA HUMADA | | \$ 17.980,33 | \$ 17.980,33 |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | | \$ 17.980,33 | \$ 17.980,33 |
| 162-8-PUELLEN | | \$ 17.980,33 | \$ 17.980,33 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | | \$ 17.980,32 | \$ 17.980,33 |

Decreto N° 2629 -20-X-10- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría 15 – Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a la Señorita María Marta VIGLINO, D.N.I. N° 21.638.375, Clase 1970, en la Jurisdicción K – Tribunal de Cuentas de la Provincia-, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrando el procedimiento en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2630 -20-X-10- Art. 1°.- Ratifícase la Disposición N° 140/09 de la Dirección de Transporte mediante la cual se autoriza la transferencia de la Empresa BUS DEL SUR a los Señores Carlos Julio POLETTI, D.N.I. N° 34.632.629 y Jorge Martín VEGAS, D.N.I. N° 24.684.709, para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros en la categoría servicio regular diferenciado entre las ciudades de General Acha y Santa Rosa.

Art. 2°.- Renuévase por 3 años, a partir de la firma del presente Decreto la concesión del servicio, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 2631 -20-X-10- Art. 1°.- Ratifícase el Acta celebrada en la reunión N° 117 del Comité Ejecutivo de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), suscripta el día 4 de agosto de 2010, por el representante de la provincia de La Pampa, en la cual se reajusta la cuota aprobada mediante Decreto N° 1.000/09, correspondiendo la misma a la cuarta cuota trimestral.

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de la Producción a liquidar a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), la suma de \$ 9.002,00, en concepto de cuota trimestral, tramitada por Expediente N° 3500/91.-

Decreto N° 2632 -20-X-10- Art. 1°.- Impónese el nombre “Licenciada Mabel Peralbo” al Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 5) de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 2633 -20-X-10- Art. 1°.- Impónese el nombre “Profesor José Armando Alfageme” al Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 22) de la localidad de 25 de Mayo.-

Decreto N° 2634 -20-X-10- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: “REPARACIÓN COMISARIA DEPARTAMENTAL – CATRILÓ – LA PAMPA” a la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Ignacio LOPEZ, por el monto de \$ 257.100,00 con valores al mes de Julio de 2010 y un plazo de ejecución de 150 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a. Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 0 – Función 210 – Sección 02 – P.P.051 – p.p.02 – Subparcial 04- Clase 00 – Subclase 000 – “4574” – CONSTR. Y REMOD. COMISARIAS – del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 2635 -20-X-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 492.

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS 1° ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° -2636 -20-X-10- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 384.328,62, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos".- (S/Expte. N° 10024/10)

Decreto N° 2637 -20-X-10- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio, celebrado el día 24 de septiembre de 2010 entre el Señor Ministro de Bienestar Social y el Señor Intendente de la Municipalidad de General Pico, a efectos de constituir una infraestructura específica que permita brindar atención integral a los deportistas en el desarrollo de los Programas de Deportes, en el marco de lo nombrado en los artículos 8°, inciso d) de la Ley 858 y 34 inciso C) apartado 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad. Dicho Convenio forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande la atención del presente, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O.13 – F. y F. 440 – Sección 01-P.P. 30 –p.p. 02- p.s.p. 01 – C.L. 01 – S.C.L. 000 – Partida N° 2659 – del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados atento el compromiso presupuestario asumido por el presente Decreto para el ejercicio 2011, conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2663 -26-X-10- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 46/10 y, consecuentemente adjudicase al Señor JUAN JOSÉ REGALADO D.N.I. N° 20.561.227, la prestación del servicio de transporte de la delegación pampeana que participará de los Juegos Nacionales Evita a disputarse en Mar del Plata (ítem 1), en la suma total de \$ 93.000,00.-

Art. 2°.- Declárase desierto el ítem 2 de la Licitación Pública N° 46/10 por falta de ofertas.

Decreto N° 2664 -26-X-10- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 47/10 y, consecuentemente

adjudicase al Señor JUAN JOSÉ REGALADO D.N.I. N° 20.561.227, la prestación del servicio de comida y alojamiento de la Delegación Pampeana que participará de los Juegos Nacionales Evita a disputarse en Mar del Plata, en la suma total de \$ 514.090,00.-

Art. 2°.- Auméntase en un 13% la cantidad de plazas diarias solicitadas, por aplicación del artículo 66 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 2670 -28-X-10- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Ing. Juan Ramón GARAY.-

Decreto N° 2671 -28-X-10- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 2674 29-X-10- Art. 1°.- Apruébase los criterios para la clasificación por categoría de los Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.), Servicios de Aprendizaje Integral (S.A.I.), Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano (C.E.y A.T.) y Servicios de Educación Especial (S.E.E.) que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación- y por el Acuerdo Paritario N° 37, homologado mediante Disposición N° 25/10 de la Subsecretaría de Trabajo.-

Art. 2°.- Establécese el encuadre de los servicios educativos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en las categorías que para cada caso se especifican, de acuerdo con los criterios determinados en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Los Trabajadores de la Educación que actualmente se desempeñan como Jefes Interinos o Suplentes en los Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.) que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, conservarán el cargo salarial que actualmente detentan hasta tanto no se modifique su situación de revista en dicho cargo.

Cuando se produzcan las vacantes de las Jefaturas de los mismos y en forma previa a su cobertura, o en forma previa a la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para la titularización en el cargo, la designación o convocatoria se realizará conforme a la categoría que le corresponda al respectivo Centro de Apoyo Escolar (C.A.E.) de acuerdo con los criterios determinados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

CRITERIOS PARA LA CATEGORIZACIÓN

- Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.)
- Servicios de Aprendizaje Integral (S.A.I.)
- Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano (C.E. y A.T.)
- Servicio de Educación Especial (S.E.E.)

| | |
|--|-----------|
| | CRITERIOS |
|--|-----------|

| CATEGORIA | CANTIDAD DE ALUMNOS | CANTIDAD DE CARGOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL SERVICIO |
|--------------------------------------|------------------------|---|
| Jefatura de 1° Categoría | Más de 500 | Más de 20 |
| Jefatura de 2° Categoría Doble Turno | Más de 300 y hasta 500 | Más de 10 y hasta 20 |
| Jefatura de 2° Categoría | Más de 100 y hasta 300 | Más de 5 y hasta 10 |
| Jefatura de 3° Categoría | Hasta 100 | Hasta 5 |

ANEXO II

CATEGORIZACIÓN

- Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.)
- Servicios de Aprendizaje Integral (S.A.I.)
- Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano (C.E. y A.T.)
- Servicio de Educación Especial (S.E.E.)

| CATEGORÍA | SERVICIO | LOCALIDAD |
|--------------------------|---|-------------------|
| Jefatura de 2° Categoría | Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Calefú |
| | Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Catriló |
| | Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Ingeniero Luiggi |
| | Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Intendente Alvear |
| | Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Rancul |
| | Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Toay |
| | Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Victorica |
| Jefatura de 3° Categoría | Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano (C.E. y A.T.) | Realicó |
| | Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano (C.E. y A.T.) | General Pico |
| | Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano (C.E. y A.T.) | Santa Rosa |
| | Servicio de | |

| | |
|--|------------------|
| Educación Especial (S.E.E.) | Ingeniero Luiggi |
| Servicio de Educación Especial (S.E.E.) | La Adela |
| Servicio de Educación Especial (S.E.E.) | Macachín |
| Servicio de Educación Especial (S.E.E.) | Rancul |
| Servicios de Aprendizaje Integral (S.A.I.) | General Pico |
| Servicios de Aprendizaje Integral (S.A.I.) | Realicó |
| Servicios de Aprendizaje Integral (S.A.I.) | Santa Rosa |
| Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Macachín |
| Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Doblas |
| Centros de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Guatraché |

ANEXO III

CENTRO DE APOYO ESCOLAR (C.A.E.)

| SERVICIO | LOCALIDAD |
|----------------------------------|--------------------|
| Centro de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Santa Rosa |
| Centro de Apoyo Escolar (C.A.E.) | General Pico |
| Centro de Apoyo Escolar (C.A.E.) | General Acha |
| Centro de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Realicó |
| Centro de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Eduardo Castex |
| Centro de Apoyo Escolar (C.A.E.) | Quemú Quemú |
| Centro de Apoyo Escolar (C.A.E.) | General San Martín |
| Centro de Apoyo Escolar (C.A.E.) | La Adela |
| Centro de Apoyo Escolar (C.A.E.) | 25 de Mayo |

Decreto N° 2676 -29-X-10- Art. 1°.- Fijase a partir del 1° de Octubre de 2010, en un total de 1951 la cantidad de guardias Activas Profesionales, en un total de 340 la cantidad de guardias Activas No Profesionales, en un total de 4676 la cantidad de guardias Pasivas Profesionales, y en un total de 2895 la cantidad de guardias Pasivas No Profesionales asignadas a la

Subsecretaría de Salud, para distribuir mensualmente entre los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Decreto N° 2686 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN PAVIMENTO PARQUE INDUSTRIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE representada por su titular Señor Omar Ángel JUBETE, por el monto de \$ 4.719.326,41 con valores al mes de Junio de 2010 y un plazo de ejecución de 180 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte el presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 2.161.475,21 a. Carácter 0 – Jurisdicción R – Cuenta 1-Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 420 – Sección 02 – P.P.051 – p.p.02 – Subparcial 01- Clase 00 – Subclase 125 – "6673" – INFRAEST. URBANA – F.F.S. LEY 2477 -, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 2687 -3-XI-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 1 – SANTA ROSA – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 489.000,00 con valores al mes de Julio de 2010 y un plazo de ejecución de 150 DÍAS CORRIDOS, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 280.000,00 a. Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p.02 – Subparcial 02- Clase 00 – Subclase 125 – "6236" – REPAR. ESC. – F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 2688 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN

CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 263.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CIENTO VEINTE (120) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "A" – ITEM 40 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS 1° ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 30 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2689 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 225.

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "NOVENTA (90) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "D" – ITEM 43 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS 1° ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 30 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2690 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase una deducción de la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA", adjudicada mediante Decreto N° 2869/08 a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." por la suma de \$ 4.336,41, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 2691 -3-XI-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 52 – HILARIO LAGOS – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 460.000,00 con valores al mes de JUNIO de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 80.000,00 a. Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p.02 – Subparcial 02- Clase 00 – Subclase 125 – “6236” – REPAR. ESC. – F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2692 -3-XI-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN COMISARIA – MACAHÍN – LA PAMPA” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 252.000,00 con valores al mes de Octubre de 2009 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 252.000,00 a. Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Función 210 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p.02 – Subparcial 00- Clase 00 – Subclase 083 – “5071” – REMODELACIÓN COMISARIAS. – del Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 2693 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “REPARACIÓN INTEGRAL DEPARTAMENTOS OFICIALES UBICADOS EN LA CALLE PADRE BUODO N° 244 – SANTA ROSA – LA PAMPA” a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Roberto Domingo LORDA, por el monto de \$ 593.245,79 con valores al mes de JUNIO de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 180.403,65 a. Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 190 – Sección 02 – P.P.051 – p.p.02 – Subparcial 02- Clase 00 – Subclase 000 – “4081” – OBRAS DIVERSAS, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse

cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de La ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 2694 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la ejecución de la obra: NEXO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RED DE ENERGIA ELECTRICA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TOAY “G” TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS”, a la empresa CONSTRUCCIONES KISTNER de Enrique Ismael KISTNER por el monto de su oferta de \$ 98.500,00 a valores de mayo de 2010, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2695 -3-XI-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “REPARACIÓN ESCUELA N° 114– SANTA ROSA – LA PAMPA” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 894.000,00 con valores al mes de JULIO de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 9 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 350.000,00 a. Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p.02 – Subparcial 02- Clase 00 – Subclase 125 – “6236” – REPAR. ESC. – F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 2696 -3-XI-10- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. a fojas 65/70 del Expediente N° 3885/10 caratulado “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA- S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914- (POZO LPEM 2213)”, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2697 -3-XI-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la

obra: "CONSTRUCCIÓN DE PASEOS Y VEREDAS – CASA DE PIEDRA – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 720.000,00 con valores al mes de JUNIO de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 6 de Diciembre de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 350.000,00 a. Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 420 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p.02 – Subparcial 01- Clase 00 – Subclase 125 – "6673" – INFRAEST. URBANA. – F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 2698 -3-XI-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 al agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Luis ROLDAN - D.N.I. N° M 7.358.198 -Clase 1941-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2699 -3-XI-10- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, Celia Alicia WEINBERGER -D.N.I. N° F 5.865.730 -Clase 1949-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2700 -3-XI-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2010 a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raquel Lucia GIAI - D.N.I. N° F 5.936.423 -Clase 1948-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2701 -3-XI-10- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Acumulación de Cargos en el Nivel Primario convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica mediante Disposición N° 008/10 y en consecuencia designarse titulares a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos I, II, III, IV V, VI y VII que forman parte del presente decreto, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 70 inciso ch) de la Ley N° 1124 Estatuto del Trabajador de la Educación, reglamentado por Decreto N° 2014/96, habiendo cumplimentado los docentes los

requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 793/10)

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 8 de marzo de 2010 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, que forman parte del presente decreto.-

Art. 3°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F- 11- 0- 520- 1- 10-1 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2702 -3-XI-10- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2010, a la docente Mirta Leonsia ETCHART, D.N.I. N° 11.637.281, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 7 y Maestra de Grupo -turno mañana- en la Escuela Especial N° 9, ambos establecimientos de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2703 -3-XI-10- Art. 1°.- Acéptase a partir del 7 de abril de 2010, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Anselmo Vicente NAVARRO -D.N.I. N° M 7.361.722 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2704 -3-XI-10- Art. 1°.- Destácase en comisión de servicios en la Reserva Provincial Parque Luro, área de Recursos Naturales a los agentes: Categoría 12 - Ley N° 643, Legajo N° 3675, Afiliado N° 25409, Héctor Rodolfo JACOBI y Ley N° 2343, Legajo N° 70475, Afiliado N° 70547 Bruno VIZCAY BELLO pertenecientes a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 30 % correspondiente a 20 días de trabajo a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2705 -3-XI-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2008 al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eduardo Raúl ALEGRE -L.E. N° M 5.066.948 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2706 -3-XI-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de setiembre de 2010 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Omar Alberto VASSAROTTO, D.N.I. N° 11.168.018 - Clase 1954, legajo N° 6659- afiliado N° 31452, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto Nº 2707 -3-XI-10- Art. 1º.- Limitase a partir del día 2 de Agosto de 2010 el Adicional Especial del 40 % otorgado por Decreto Nº 1966/07, al agente Franco Héctor José CATALANI, Categoría 7 Rama Administrativa - de la Ley Nº 643, Afiliado Nº 54186, Legajo Nº 63768.-

Art. 2º.- Asígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2010, al agente, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos, Facundo Emanuel BON DERGHAM - DNI Nº 28.194.341- Categoría 7 Rama Administrativa- Ley Nº 643- Legajo Nº 66064-Afiliado Nº 68.360, el Adicional Especial del 40 % previsto por el artículo 74 de la Ley Nº 643, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley Nº 507- redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 2237.-

Decreto Nº 2708 -3-XI-10- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Silvia Andrea CRUCES, D.N.I Nº 28.981.222, Clase 1981, en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su esposo el ex Cabo Primero de Policía Carlos Roberto CRUCES, D.N.I Nº 21.877.198, Clase 1971 y en representación de su hija Morena Luz CRUCES, D.N.I Nº 48.285.739, Clase 2007, por derecho, las sumas de \$ 3.777,01, en concepto de 12 días trabajados en el mes de abril, S.A.C., 13 días S.A.C., 13 días licencia anual período 2009 y 7 días de licencia anual -parte proporcional- por lo trabajado en el período 2010 y \$ 289,60, en concepto de Servicios Policía Adicional.-

Decreto Nº 2709 -3-XI-10- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por el Doctor Jaime Alejandro ROMANO CAVANAGH, L.E. Nº M 4.523.393, Clase 1945, al cargo de Defensor General, Titular de la Defensoría General en lo Penal Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto Nº 2710 -3-XI-10- Art. 1º.- Limitase a partir del 1 de Octubre de 2010, el Adicional Especial del 15 % previsto en el Artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa -Ley Nº 643-, Adolfo Luis CAPELLINO, -Legajo Nº 947 Afiliado Nº 16.254, dependiente de la Dirección General de Rentas, otorgado mediante Decreto Nº 3099/09.-

Art. 2º.- Asígnase el Adicional citado en el Artículo 1º al agente Categoría 4 -Rama Administrativa - Ley Nº 643-, Norma Analía ABDO, Legajo Nº 18.903 Afiliado Nº 51.323, dependiente de la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Decreto Nº 2711 -3-XI-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sargento Primero de Policía Josefa Isabel PERALTA, D.N.I. Nº 12.275.907, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034, concordante con los artículos 16 inciso b); 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256, redacción dada por Ley Nº 1303.-

Decreto Nº 2712 -3-XI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2010, a la docente Ilda Isabel LEZCANO, L.C Nº 6.149.011, Clase 1949 al cargo titular de Auxiliar Docente en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 4 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2713 -3-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley Nº 2171), a la agente contratada equiparada a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Cecilia del Carmen SCHNEIDER -DNI. Nº 23.673.085- Clase 1973, dependiente del Establecimiento Asistencial de Guatraché.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 2714 -3-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Alejandra Beatriz BARROSO -DNI. Nº 22.074.674- Clase 1971, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 2715 -3-XI-10- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de junio de 2010, a la docente Stella Maris CARRASCO, DNI Nº 17.095.577, en los cargos de Profesora interina de Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1º I, Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1º I, Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3º I, Matemática: 5 horas cátedra 1º I en el Colegio Secundario "Ramón Rodil" y Maestra de Grado Titular en la Escuela Nº 71 de Jornada Completa, ambos establecimientos de Rolón.-

Decreto Nº 2716 -3-XI-10- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Nidia Olga PEDEHONTA - D.N.I. Nº F. 6.664.774-Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto Nº 2717 -3-XI-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la

obra: "CONSTRUCCIÓN COLEGIO SECUNDARIO, CRUCERO GENERAL BELGRANO -GENERAL CAMPOS - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.960.000,00 con valores al mes de AGOSTO de 2010 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 30 de Noviembre de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236- REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2718 -3-XI-10- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2795/10)

Decreto N° 2719 -3-XI-10- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE PARERA bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6811/10)

Decreto N° 2736 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11149/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Realicó, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00 destinado a la obra "Culminación Centro Cultural y de Convenciones".-

Decreto N° 2737 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11021/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 destinado a la obra "Construcción de Viviendas Comunes".-

Decreto N° 2738 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11024/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de General Acha, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 99.520,00, destinado a la obra "Continuación Boulevard Larraburu".-

Decreto N° 2739 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10579/10, y Convenio obrante a fojas 14 y 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Santa Isabel, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 destinado a la obra "Cordón Cuneta".-

Decreto N° 2740 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11088/10, y Convenio

obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Quemú Quemú, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 400.000,00 destinado a la obra "Construcción Corralón Municipal".-

Decreto N° 2741 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10319/10, y Convenio obrante a fojas 14 y 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Uriburu, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00 destinado a la obra "Recuperación e Integración de Predios Urbanos".-

Decreto N° 2742 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10665/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Adela, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, destinado a la obra "Tribunas Para Estadio".-

Decreto N° 2758 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION HISPANO ARGENTINA, MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° LP 14 y Registro Provincial N° 13, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2759 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de "TRABAJADORES DE EMISORA PAMPEANA" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 37236 y Registro Provincial N° 156, por la suma de \$ 12.000,00 destinado al pago parcial que le insumirá la compra de una Central Telefónica.-

Decreto N° 2760 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 120.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que la firma SYNCHROPAMPA SRL, CUIT N° 30-7096672-6, desarrolle la actividad de producción y congelamiento de embriones bovinos in vivo e in vitro, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decretos N° 3013/06 y N° 1162/09.-

Decreto N° 2761 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 25/33 del Expediente N° 9130/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 53/10, para la adquisición de 1 tanque cisterna vertical y 1 arrancadora de cuero de lanares, destinados al Frigorífico de Santa Isabel de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2762 -3-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Manuela Paola SCOLAS DIAZ -D.N.I. N° 30.248.170 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2763 -3-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Mariela Verónica RAMIS -D.N.I. N° 23.874.164 Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643, percibiendo el Adicional Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2764 -3-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Denis Gabriel MURILLO -D.N.I. N° 34.707.472 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2765 -3-XI-10- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automóvil modelo 1998 de 1.700 a 1.900 cc alimentación a inyección, dirección asistida a gas-oil 5 puertas, 5 velocidades y marcha atrás, apoya cabezas en asientos delanteros y traseros, accesorios: cinturones de seguridad delanteros y traseros, llantas de acero, aire acondicionado, calefacción, levanta cristales eléctrico de puertas, radio AM/FM con pasa cassettes, espejos retrovisores externos, regulables desde el interior asientos delanteros a la posición de cama, rueda de auxilio, críquet, barra de remolque, balizas reglamentarias, matafuego, manual del usuario, botiquín de primeros auxilios, modelo Polo Clasic SD, motor N° 1Y610425, chasis N° 8AWZZZ6K2VA056775, dominio BUG 649, legajo 1692 A, número de inventario 273750.-

Decreto N° 2814 -3-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279-, Laura Marcela SCHNEIDER -

DNI. N° 27.455.085 Clase 1979, dependiente del Establecimiento Asistencial de General San Martín.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 28 de abril de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente citada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2815 -3-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa Ley N° 643, Lía Elisabet GALDAME -DNI. N° 24.533.020- Clase 1975, dependiente de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel.-

Art. 2º.- Reconocer desde el 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2816 -3-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279-, Stella Maris MISCOV -DNI. N° 22.701.588- Clase 1972, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente citada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2817 -3-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Sergio Martín MARTINEZ - D.N.I. N° 29.757.612 -Clase 1982, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer desde el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2818 -3-XI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2009, de la docente Mariela Belén PEREZ BRONESKE, D.N.I. N° 24.348.511, Clase 1975, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 9º III en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 6) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2819 -3-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -(Rama Enfermería)- Ley N° 1279, Lorena Paola DURAN -D.N.I. N° 31.152.195 -Clase 1985-, dependiente del

Establecimiento Asistencial "Dr. Jorge Ahuad" de 25 de Mayo.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente citada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2820 -3-XI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Emilia MONTALVO -D.N.I. N° 12.194.610 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2821 -3-XI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Elsa LILLAN -D.N.I. N° F 5.708.592 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2822 -3-XI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2010, de la docente Natacha Edit VIVALDA, D.N.I. N° 26.907.969, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 8º VII en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 14) de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2823 -3-XI-10- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, María Soledad MARTINEZ -D.N.I. N° 29.759.053 -Clase 1982, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el artículo 10, inciso a) apartado 2, de la citada norma.-

Decreto N° 2824 -3-XI-10- Art. 1º.- "Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 1050/09, que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1º:** Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Hilda Margarita CACERES, DNI N° 21.443.896, Clase 1970, en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su esposo el Sargento Ayudante de Policía Carlos Antonio CURRUQUEO, DNI N° 20.240.969, Clase 1968, y en representación de sus hijas Albina Valeria CURRUQUEO, DNI N° 34.861.088, Clase 1990 y María Laura CURRUQUEO, DNI N° 37.086.190, Clase 1993 y por derecho propio a los ciudadanos Víctor Manuel CURRUQUEO, DNI N° 33.574.496, Clase 1988 y Luis Omar CURRUQUEO, DNI N° 32.614.996, Clase 1987, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.128,44), en concepto de veintiún (21) días liquidados de haberes correspondiente al mes de diciembre de 2007, cuarenta

(40) días licencia anual periodo 2007 y Sueldo Anual Complementario proporcional".-

Art. 2º.- Transfírase a los organismos previsionales la suma de \$ 783,39, en concepto de aportes personales y la suma de \$ 579,56, en concepto de aportes patronales.-

Decreto N° 2825 -3-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente contratado equiparado a la Categoría 14-Rama Enfermería- Ley N° 1279-, Omar Fabián TOLOSA -DNI. N° 25.087.831- Clase 1976, dependiente del Establecimiento Asistencial de Colonia Barón.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 22 de mayo de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2826 -3-XI-10- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 014/10 en Escuelas para Adultos, y en consecuencia designase titular en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente decreto a la docente Sheila Evelina BOCANEGRA, DNI. 24.100.824, Clase 1974 en el cargo de Maestro de Ciclo en la Escuela para Adultos N° 2 de General Pico, quien ha cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 8 de marzo de 2010 los servicios prestados por la docente.-

Decreto N° 2827 -3-XI-10- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 41, Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción, para cubrir un cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa Ley N° 643, reservada en el Expediente N° 9793/10, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 - Rama Administrativa - inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada anteriormente.-

Decreto N° 2828 -3-XI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 22 de junio de 2010 de la docente Sonia Beatriz PARRA, DNI. N° 21.882.940, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2829 -3-XI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Julio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nieves Gloria OREGGIONI -D.N.I. N° F 5.694.731 -Clase

1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2830 -3-XI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- María Eva FILIPPINI -D.N.I. N° F 5.970.368 - Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2831 -3-XI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Beatriz TOBIO -L.C. N° 5.405.104 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2832 -3-XI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carmen CASENAVE -D.N.I. N° F 4.611.798 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2833 -3-XI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de agosto de 2010, de la docente María Elena RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.082.297, Clase 1954 a los cargos titulares de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 22) y Maestra de Grado- turno tarde - en la Escuela N° 210, ambos de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2834 -3-XI-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Héctor Vicente CUEVAS, D.N.I N° 13.919.340, Clase 1.959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2835 -3-XI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 23 de octubre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 María ELIAS -L.C. N° 6.472.829 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2836 -3-XI-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Jorge Aníbal FERNANDEZ, D.N.I N° 14.341.369, Clase 1.961, de

acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2837 -3-XI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Silvia Nélida TORRES -L.C. N° 4.590.984 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2838 -3-XI-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Néstor Rodolfo POCHETTINO, D.N.I N° 13.956.706, Clase 1.962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2839 -3-XI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Setiembre de 2010, la renuncia presentada al cargo Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643 - del agente José Antonio FERNANDEZ (LE. N° M 7.364.859, Clase 1945), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2840 -3-XI-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Juan Daniel VIGNE, D.N.I N° 14.700.349, Clase 1.961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2841 -3-XI-10- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Patricia Alejandra GALANT -D.N.I. N° 21.429.744 -Clase 1970-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2842 -3-XI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 11 de julio de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Andrés Raúl ERNST -L.E. N° M 7.365.013 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2843 -3-XI-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2010, de la docente Norma Ester QUIROGA, D.N.I. N° F. 5.972.574, Clase 1950 a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Manualidades en la Escuela para Adultos N° 2 y Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 237, ambas de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2844 -3-XI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 7 de junio de 2010, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Alberto ESQUIVELA -D.N.I. N° M 7.356.226 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 2845 -3-XI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 21 de julio de 2010 de la docente María Fernanda RATH, DNI. N° 22.730.083, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana- en la Escuela Especial N° 3 de Catrilo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2846 -3-XI-10- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 012/10 en las Escuelas Especiales, Servicio de Aprendizaje Integral y Centros de Estimulación y Aprendizajes Temprano, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 790/10)

Art. 2º.- Reconocer a partir del 8 de marzo de 2010 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto.-

Decreto N° 2847 -3-XI-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2010, a la docente Adriana Beatriz FERRERO, DNI. N° 11.088.669, Clase 1954, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas 9° III en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 21) de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2848 -3-XI-10- Art. 1º.- Limitase a partir del 1 de setiembre del corriente año el Adicional Especial del 15 % previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado mediante Decreto N° 3099/09 al agente Categoría 1 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - Jorge Alberto THOMAS - Legajo N° 13468.-

Art. 2º.- Otórgase el Adicional Especial del 15 % previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Categoría 14 Rama Administrativa - Ley N° 643- Laura Andrea VARGAS D' AMICO -Legajo N° 64535-, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Decreto N° 2849 -3-XI-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2010, a la docente Norma Beatriz DUSSERE, DNI. N° 11.405.860, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Taller en la Escuela Especial N° 1 de General Pico con encuadre en el

artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2850 -3-XI-10- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 013/10 en los Centros de Apoyo Escolar, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 791/10)

Art. 2º.- Reconocer a partir del 8 de marzo de 2010 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto.-

Decreto N° 2851 -3-XI-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Víctor Hugo OCHOA, D.N.I N° 16.641.957, Clase 1.963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2852 -3-XI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2010, del docente Enrique Julio CERQUETTI, L.E N° M. 7.664.811, Clase 1950, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno tarde y vespertino- en la Escuela Agrotécnica de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2853 -3-XI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2010, de la docente Elcira Antonia ZARATE, D.N.I. N° 10.455.336, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2854 -3-XI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Norma Nilda ACUNA -L.C. N° 4.593.067 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley n° 643.-

Decreto N° 2855 -3-XI-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2010, a la docente Amalia Teresa RUF, L.C. 5.970.332, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2856 -3-XI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de mayo de 2009, de la docente Miriam Patricia GISMONDI, D.N.I. N° 14.283.978, Clase

1961, al cargo titular de Profesora de Educación Física: 3 horas 9° V y VI en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 14) de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2857 -3-XI-10- Art. 1°.- Limitase, a partir del 1° de octubre de 2010, el Adicional Especial del 15% de la asignación de la categoría previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado al agente José Nicolás HERRERA (Legajo N° 229) por Decreto N° 3099/09.-

Art. 2°.- Asignase, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2010, el adicional señalado en el artículo anterior, con el porcentaje establecido en el mismo, al agente Gerardo Félix MAXENTI (Legajo N° 15992).-

Decreto N° 2858 -3-XI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de julio de 2010 al docente Enrique Alejandro BASABE, DNI. N° 22.867.746, Clase 1.973, a los cargos titular de Profesor de Inglés: 3 horas 9° I en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1); 3 horas 9° IV, 3 horas 9° V en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 2); 3 horas 9° II, 3 horas 9° V en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 7) de Santa Rosa, Inglés I: 3 horas 1° I en el Colegio Secundario "Enrique Stieben" de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2859 -3-XI-10- Art. 1°.- Aprobar el concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica mediante Disposición N° 010/10 en Escuelas Hogares y, en consecuencia, designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto de los docentes que han cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 787/10)

Art. 2°.- Reconocer, a partir del 8 de marzo de 2010, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2860 -3-XI-10- Art. 1°.- Limitase, a partir de la fecha, el adicional otorgado por Decretos N° 99/10, 1167/10 y 1540/10 a los agentes Claudio Norberto MORAN (Legajo N° 41449), Ariel Adrián MAS (Legajo N° 44036) y Jorge Luis VELÁZQUEZ (Legajo N° 19592), por la función de Habilitados a cargo de las Habilitaciones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Educación -Sueldos- y de Cultura y Educación -Gastos- de Contaduría General de la Provincia, respectivamente.-

Art. 2°.- Asignase, a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2010 o hasta la fecha que dejen de prestar la función que se indica en cada caso, lo que

ocurra con anterioridad, el adicional del 15% de la asignación de la categoría, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los siguientes agentes dependientes de Contaduría General de la Provincia, titulares o firmantes de cuentas corrientes bancarias obligados a rendir cuenta de su gestión:

Jefe de División Servicios Administrativos: Claudio Norberto MORAN (Legajo N° 41449).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Cultura y Educación: José Luis VELÁZQUEZ (Legajo N° 19592).-

Habilitado a cargo de la Habilitación de Sueldos: Ariel Adrián MAS (Legajo N° 44036).-

Art. 3°.- Establécese, a partir de la fecha, que en caso de ausencia de los Habilitados a cargo de las Habilitaciones que se indican seguidamente, percibirá el adicional señalado en el artículo anterior, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 237/90, el Sub-Habilitado que en cada caso se indica:

Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Sub-Habilitada Marina Elena LOREDO (Legajo N° 61746).

Habilitación de Cultura y Educación: Sub-Habilitada Laura Alejandra MARTINEZ (Legajo N° 14435).

Habilitación de Sueldos: Sub-Habilitado Víctor FORNARA (Legajo N° 14421).-

Art. 4°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 99/10 en lo que se refiere a las Habilitaciones de Cultura y Educación -Gastos- y Cultura y Educación -Sueldos-, y lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1167/10 en lo que respecta a la Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2861 -3-XI-10- Art. 1°.- Asignase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la fecha que deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, la bonificación adicional establecida en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15 % de la asignación de la categoría al agente Héctor Rolando MALGÁ - Categoría 03 Rama Administrativa - Legajo 4118.-

Decreto N° 2862 -4-XI-10- Art. 1°.- Declárase Fiesta Provincial a la "FIESTA PAMPEANA DE LA CERVEZA", organizada anualmente y con sedes rotativas por la Asociación de Descendientes de Alemanes en La Pampa, entidad que queda facultada para fijar la fecha y el lugar de su realización, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775 y su Decreto Reglamentario N° 455/98.-

Decreto N° 2863 -4-XI-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -(Rama Enfermería)- Ley N° 1279, Ana María BUSTOS -D.N.I. N° 25.842.228 -Clase 1977-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente citada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2864 -4-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Mirtha Ester GIMENEZ -DNI. N° 10.819.992- Clase 1953, dependiente del Centro de Salud Villa Parque de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer desde el 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2865 -4-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279- Marcos OJEDA -DNI. N° 16.470.114- Clase 1963, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Jorge A. Ahuad" de 25 de Mayo.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2008 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2866 -4-XI-10- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una heladera, cuatro puertas, Giol Blasco, número de inventario 295178.-

Decreto N° 2867 -4-XI-10- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de exoneración al Agente de Policía Juan Carlos SCHAP, D.N.I. N° 21.877.890, Clase 1971, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6) -último supuesto- y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, ello en base a los considerandos antes expuestos.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 347 -1-XI-10- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a la Municipalidad de Winifreda -087-7, en virtud de gatos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 822 -1-XI-10- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan para solventar el

pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".-

-ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS MUNICIPIOS- OCTUBRE 2010

| LOCALIDAD | COD.-D.V. | MONTO |
|----------------------|-----------|---------------------|
| ALPACHIRI | 101 - 6 | 1.000,00 |
| ATALIVA ROCA | 221 - 2 | 400,00 |
| ANGUIL | 021 - 6 | 1.200,00 |
| CALEUFU | 181 - 8 | 2.000,00 |
| COLONIA BARON | 171 - 9 | 600,00 |
| COLONIA SANTA TERESA | 105 - 7 | 400,00 |
| EDUARDO CASTEX | 082 - 8 | 1.200,00 |
| GENERAL ACHA | 224 - 6 | 1.000,00 |
| GENERAL PICO | 153 - 7 | 1.600,00 |
| GENERAL SAN MARTIN | 113 - 1 | 1.000,00 |
| INTENDENTE ALVEAR | 065 - 3 | 600,00 |
| JACINTO ARAUZ | 115 - 6 | 400,00 |
| MACACHIN | 012 - 5 | 800,00 |
| MIGUEL RIGLOS | 014 - 1 | 800,00 |
| PUELCHES | 092 - 7 | 800,00 |
| QUEHUE | 225 - 3 | 800,00 |
| RANCUL | 187 - 5 | 600,00 |
| TOAY | 204 - 8 | 2.200,00 |
| TRENEL | 213 - 9 | 800,00 |
| VICTORICA | 126 - 3 | 800,00 |
| WINIFREDA | 087 - 7 | 600,00 |
| TOTAL | | \$ 19.600,00 |

Res. N° 823 -1-XI-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 6.650,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04 (S/Expte. n° 646/10).-

Res. N° 824 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Loventuel denominado "Mejoramiento Habitacional" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de \$ 1.896,24, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 825 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Isabel denominado "Becas Estudiantiles Municipales" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por le Ley N° 2461.

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 14.488,29, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 826 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Algarrobo del Águila que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos". (S/Expte n° 10557/10).

Art. 2°.- Transfíeranse a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 6.963,05, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 827 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de La Reforma denominado "Capacitación en Internet para Referentes Sociales y Personal Comunal Etapa II" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".

Art. 2°.- Transfíerarse a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 6.114,50, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 828 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Catrilo que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos". (S/Expte. n° 10914/10).

Art. 2°.- Transfíeranse a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 19.168,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 829 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Circuito de Salud y Deporte" en el marco Programa "Decidir entre Todos".

Art. 2°.- Transfíerarse a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 18.480,69, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 830 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Carro Quemado denominado "Talleres Artesanales" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfíerarse a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 5.283,47, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 831 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Caleufú denominado "Previendo en Red", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".

Art. 2°.- Transfíerarse a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 10.389,41, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 832 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Colonia Santa María denominado "Fortalecimiento de Espacios Públicos: Iluminación de Plaza Local", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".

Art. 2°.- Transfíerarse a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$ 2.129,33, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 833 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Uriburu denominado "Verano en Uriburu" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfíerarse a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 6.209,69 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 834 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Santa Teresa denominado "Acondicionamiento y Equipamiento Complejo Deportivo/Recreativo" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfíerarse a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Teresa la suma de \$ 2.968,49 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 835 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "5° Elemento, Grupo de Jóvenes" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfíerarse a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 11.828,06 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 836 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Quemú Quemú que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos".- (S/Expte. N° 11094/10)

Art. 2°.- Transfíeranse a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 13.723,081 destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 837 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Barón denominado "Talleres Recreativos para Jóvenes y Adultos" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfíerarse a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 14.800,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 838 -1-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Cuchillo Co denominado "Construcción de Mejoras Habitacional" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfíerarse a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Co la suma de \$ 5.628,11 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 839 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Villa Mirasol denominado "Colaborando con Nuestra Biblioteca" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 2.532,81 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 840 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Asociación "ABRAZO DE OSO", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 841 -3-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignaron, correspondientes al mes de octubre del corriente año.- (S/Expte. N° 280/10).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1319 -12-X-10- Art. 1º.- Aprobar el instrumento "Evaluación Pedagógica" a ser utilizado por los Servicios de Apoyo a la Escolaridad Obligatoria, y el procedimiento para su aplicación que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7719/10)

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 617 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA" -UNILPA- con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00 que será aplicado a solventar parcialmente gastos operativos destinados al Desarrollo e Implementación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2016.-

Res. N° 618 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Andrea Viviana MALSAM, DNI N° 22.936.507, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 619 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú 173-5, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de maquinarias apícolas destinadas a la Asociación Apícola Quemuense.-

Res. N° 620 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca- 221-2, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar los gastos que demande el equipamiento de la sala extractora de miel de la citada localidad.-

Res. N° 621 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Gustavo Horacio URBANO, DNI N° 16.971.026, un crédito de \$ 89.888,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 622 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Darío Oscar STACHIOTTI, DNI N° 21.428.959, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 623 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Avelino Ernesto BUSS, DNI N° 12.136.752, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 624 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Sebastián KNUDTSSEN, DNI N° 28.405.938, un crédito de \$ 24.300,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 625 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 17.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- para la compra de forraje y alimento balanceado destinado a productores que se encuentran desarrollando el Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 626 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2- destinado a gastos de asesoramiento técnico dentro del "Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 627 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico- 153-7-, destinado a solventar gastos de reparación de

maquinarias y vehículos de la Cooperativa de Trabajo "La Histórica Ltda."-

Res. N° 628 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel (053-9), destinado a solventar parcialmente gastos que demande el curso de capacitación en computación.-

Res. N° 629 -3-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo- FUN. SA. CHA", con sede en la Ciudad de Santa Isabel (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 180/10, con fecha 29 de marzo de 2010, por la suma de \$ 25.000,00 el que fue destinado a solventar gastos administrativos, vacuna y fletes de compra de maíz.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 452 -19-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MADERO, ENRIQUE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RELINQUEO, ERNESTO RICARDO .CUIT: 20-20107946-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 44 - PARCELA 12 - PARTIDA N° 768279 con domicilio en LA PAMPA N° 148 - LUAN TORO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°44092/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|----|------|---|------|
| 768279 | 12 | 0,29 | 0 | 0,29 |
|--------|----|------|---|------|

Disp. N° 453 -20-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERRERO, JOSE EUGENIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ROLDAN, HILDA EDELMIRA .CUIT: 27-05407148-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCION III - RADIO o - MANZANA 5 - PARCELA 11 - PARTIDA N° 772280 con domicilio en GRAL. ACHA - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°44222/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|----|------|---|------|
| 772280 | 11 | 0,22 | 0 | 0,22 |
|--------|----|------|---|------|

Disp. N° 455 -20-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ELIAS, MANUEL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL

COMO POSEEDOR A GONZALEZ, OMAR .CUIT: 23-10036504-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 1 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 766878 con domicilio en CALLE 7 ENTRE 2/4- CASA N° 7 - SPELLUZZI - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°43058/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|---|------|------|------|
| 766878 | 1 | 2,53 | 0,45 | 2,98 |
|--------|---|------|------|------|

Disp. N° 456 -20-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO Y OTRA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GONZALEZ, ABEL .CUIL 20-17407968-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION IV - RADIO j - MANZANA 4 - PARCELAS 1 - PARTIDAS N° 744924 con domicilio en NIÑAS DE AYOHUMA N° 1096 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|---|------|------|------|
| 744924 | 1 | 0,09 | 4,42 | 4,51 |
|--------|---|------|------|------|

Disp. N° 459 -20-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TAMI, JORGE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FORRAY, ADELA BEATRIZ .CUIL 27-10075005-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO f - MANZANA 59 - PARCELAS 2 - PARTIDAS N° 683095 con domicilio en P. PARIS N° 183- TOAY - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|---|------|------|------|
| 683095 | 2 | 0,31 | 2,70 | 3,01 |
|--------|---|------|------|------|

Disp. N° 460 -21-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DE ELESURU, DOMINGO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU .CUIT: 30-99906238-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 33 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 770928 con domicilio en QUEMU QUEMU - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44072/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|---|------|------|------|
| 770928 | 6 | 0,22 | 0,00 | 0,22 |
|--------|---|------|------|------|

Disp. N° 461 -21-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ACOSTA, ROSARIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISION DE FOMENTO DE CUCHILLO - CO .CUIL: 30-67170647-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 099 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a - MANZANA 15 - PARCELA 12 - PARTIDA N° 768471 con domicilio en CUCHILLO - CO - PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43454/09.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|----|------|------|------|
| 768471 | 12 | 0,01 | 7,11 | 7,12 |
|--------|----|------|------|------|

Disp. N° 462 -21-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPANIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SCHMIDT, ENRIQUE RODOLFO .CUIT: 20-27103862-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j - MANZANA 6 - PARCELA 22 - PARTIDA N° 753153 con domicilio en L. KING N° 1891 - TOAY - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44100/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|----|------|------|------|
| 753153 | 22 | 0,04 | 0,00 | 0,04 |
|--------|----|------|------|------|

Disp. N° 463 -21-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BOUSQUET, EMMANUEL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU .CUIT: 30-99906238-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 44 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 770249 con domicilio en QUEMU QUEMU - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43836/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|---|------|------|------|
| 770249 | 4 | 0,11 | 0,00 | 0,11 |
|--------|---|------|------|------|

Disp. N° 464 -3-XI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET, LORENZO M. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD

DE BERNASCONI .CUIT: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 8 - PARCELA 11 - PARTIDA N° 768280 con domicilio en BERNASCONI- SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43436/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|----|------|------|------|
| 768280 | 11 | 0,17 | 3,11 | 3,28 |
|--------|----|------|------|------|

Disp. N° 465 -21-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre los inmuebles propiedad de AGUSTONI, BERNARDO Y EPIFANIO Y GATON LORENZO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE VERTIZ .CUIT: 30-67154807-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014 - CIRCUNSCRIPCION II- RADIO h MANZANA 7 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 770787 con domicilio en VERTIZ - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43998/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|----|------|------|------|
| 770787 | 13 | 0,34 | 0,00 | 0,34 |
|--------|----|------|------|------|

Disp. N° 466 -21-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LUCERO DE ARCE, PETRONA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LUCERO, RAMON GERARDO .CUIT: 20-11545180-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO c - MANZANA 17 - PARCELA 19 - PARTIDA N° 772230 con domicilio en BELGRANO S/N° - REALICO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°43675/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA PARCELA N° TIERRAS MEJORAS TOTAL

| | | | | |
|--------|----|------|------|------|
| 772230 | 19 | 0,07 | 3,92 | 3,99 |
|--------|----|------|------|------|

Disp. N° 467 -21-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JUNCO, ATILIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LUCERO, RAMON GERARDO .CUIT: 20-11545180-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 17 - PARCELAS 20 Y 21 - PARTIDAS N° 772231 Y 772232 con domicilio en BELGRANO S/N° - REALICO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43675/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 772231 | 20 | 0,07 | 0,00 | 0,07 |
| 772232 | 21 | 0,07 | 0,00 | 0,07 |

Disp. N° 468 -22-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOPEZ, EMILIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BERGONDI, MIGUEL ANGEL .CUIT: 20-14820984-8 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION A - LOTE 20- PARCELA 1- PARTIDA N° 767571 con domicilio en LA ADELA N° 137 - 25 DE MAYO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43255/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 767571 | 1 | 0,03 | 2,62 | 2,65 |

Disp. N° 469 -22-X-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de COTILLO, GUTTEMBERG y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BERGONDI, MIGUEL ANGEL .CUIT: 20-14820984-8 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION A - LOTE 20- PARCELA 2 - PARTIDA N° 767572 con domicilio en LA ADELA N° 137 - 25 DE MAYO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43255/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 767572 | 2 | 0,17 | 1,15 | 1,32 |

Disp. N° 470 -1-XI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NOVACAVSKY, DAVID Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BERGONDI, MIGUEL ANGEL .CUIT: 20-14820984-8 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION A - LOTE 20 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 768821 con domicilio en LA ADELA N° 137 - 25 DE MAYO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43255/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 768821 | 3 | 0,43 | 5,35 | 5,78 |

Disp. N° 471 -22-X-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PRACILIO Y SALVADORI, CLARA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GONZALEZ, CLAUDIO ALBERTO .CUIL 20-20107634-0 del bien

nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO k - MANZANA 8 - PARCELA 9 - PARTIDA N° 746327 con domicilio en LORUSSO Y SALVADOR PEREZ - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 746327 | 9 | 1,00 | 11,53 | 12,53 |

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 284 -25-X-10- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-05587 a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510- 16515- 16520- 16530- 16540- 16630- 16640- 16645- 16650- 16670- 16680- 16685- 16695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 294 -3-XI-10- Art. 1°. Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10620 a la firma BENINI ALEXIS JAVIER.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BENINI ALEXIS JAVIER para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 17930 hasta el día 01 de Diciembre de 2010.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 550 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 551 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

187-5 RANCUL \$ 1.000,00 - Club Jorge Newbery.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 1.000,00 - Biblioteca Agustín Picca.-

Res. N° 552 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.404,34 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

072-9 LA HUMADA \$ 4.000,00 - Club Deportivo La Humada.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
126-2 VICTORICA \$ 6.404,34 - Asociación Civil "Amigos del Parque".-

Res. N° 553 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

043-0 LONQUIMAY \$ 5.000,00 - Centro Tradicionalista Rebenque y Guitarra.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Cooperadora Instituto Amadeo Jacques.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela Especial.-

Res. N° 554 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio al Centro Tradicionalista.-

Res. N° 555 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.000,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

187-5 RANCUL \$ 1.000,00 - Club Pampa.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 1.000,00 - Capilla Milagrosa.-

Res. N° 556 -3-XI-10- Art. 1º.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 526/10 y 527/10, suscriptas por el Secretario de Asuntos Municipales y por consiguiente los aportes no reintegrables que a través de las mismas se otorgaban a los Municipios beneficiarios.-

Res. N° 557 -4-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a la remodelación de plaza.-

Res. N° 558 -4-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 476.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|--------------|
| 101-6 ALPACHIRI | \$ 15.000,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 15.000,00 |
| 111-5 BERNASCONI | \$ 15.000,00 |
| 121-4 CARRO QUEMADO | \$ 10.000,00 |
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 1.500,00 |
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 20.000,00 |
| 081-0 CONHELLO | \$ 15.000,00 |
| 011-7 DOBLAS | \$ 20.000,00 |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 20.000,00 |
| 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS | \$ 10.000,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 15.000,00 |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 20.000,00 |

| | |
|--------------------------|--------------|
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 25.000,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 4.000,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | \$ 10.000,00 |
| 031-5 LA ADELA | \$ 15.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 3.000,00 |
| 183-4 LA MARUJA | \$ 6.000,00 |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 18.000,00 |
| 172-7 MIGUEL CANE | \$ 15.000,00 |
| 172-7 MIGUEL CANE | \$ 5.000,00 |
| 184-2 PARERA | \$ 20.000,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 14.000,00 |
| 015-8 ROLON | \$ 12.000,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 20.000,00 |
| 213-9 TRENEL | \$ 7.000,00 |
| 044-8 URIBURU | \$ 25.000,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 4.000,00 |
| 087-7 WINIFREDA | \$ 10.000,00 |
| 191-7 ADOLFO VAN PRAET | \$ 25.000,00 |
| 222-0 COLONIA STA. MARIA | \$ 10.000,00 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 24.000,00 |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 19.000,00 |
| 186-7 QUETREQUEN | \$ 9.000,00 |

Res. N° 559 -4-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 293.116,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

| | |
|---------------------------------------|---|
| 041-4 CATRILO \$ 10.000,00 | - Adquisición materiales construcción.- |
| 063-8 CEBALLOS \$ 10.000,00 | - Reparación parque automotor.- |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000,00 | - Reparación parque automotor.- |
| 031-5 LA ADELA \$ 15.000,00 | - Movimiento de suelo.- |
| 072-9 LA HUMADA \$ 20.000,00 | - Adquisición materiales construcción.- |
| 124-8 LUAN TORO \$ 10.000,00 | - Reparación parque automotor.- |
| 012-5 MACACHIN \$ 15.000,00 | - Reparación parque automotor.- |
| 092-7 PUELCHES \$ 6.000,00 | - Reparación parque automotor.- |
| 092-7 PUELCHES \$ 15.000,00 | - Adquisición materiales construcción.- |
| 187-5 RANCUL \$ 10.000,00 | - Reparación parque automotor.- |
| 024-0 SANTA ROSA \$ 30.000,00 | - Reparación parque automotor |
| 125-5 TELEN \$ 10.000,00 | - Reparación parque automotor.- |
| 213-9 TRENEL \$ 15.000,00 | - Reparación maquinarias. |
| 066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 | - Adquisición materiales construcción.- |
| 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.760,00 | - Reparación parque automotor. |

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 7.356,00 - Adquisición cubiertas.

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 4.000,00 - Reparación tanque de agua.

123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.

193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Acopio de tosca.

104-0 PERU \$ 10.000,00 - Adquisición materiales construcción.

185-9 PICHU HUINCA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales construcción.

085-1 RUCANELO \$ 10.000,00 - Adquisición materiales construcción.-

154-5 SPELUZZI \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 560 -4-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, destinados a cubrir diversas finalidades, de acuerdo al siguiente se detalle:

211-3 ARATA \$ 30.000,00 - Obra remodelación boulevard y plazoleta.-

191-7 ADOLFO V.PRAET \$ 30.000,00 - Obra cerramiento playón en polideportivo.-

Res. N° 561 -5-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de QUEMU QUEMU -173-5, para ser destinado a la compra de material asfáltico.-

Res. N° 562 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 163.100,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 10.000,00 - Cuota adquisición camión regador.-

021-6 ANGUIL \$ 20.000,00 - Adquisición tanque regador.-

092-7 PUELCHES \$ 7.000,00 - Adquisición pala.-

162-8 PUELEN \$ 19.000,00 - Adquisición pala.-

225-3 QUEHUE \$ 12.500,00 - Adquisición camioneta.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Adquisición terrenos.-

197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Refacción edificios públicos.-

126-3 VICTORICA \$ 13.000,00 - Adquisición batea semi-remolque para camión.-

151-1 AGUSTONI \$ 20.000,00 - Adquisición automotor.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 11.600,00 - Adquisición tráfico.-

195-8 FALUCHO \$ 15.000,00 - Adquisición desmalezadora.-

Res. N° 563 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor

de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a la obra "Continuación Boulevard Larraburu".-

Res. N° 564 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de REALICO -197-4, destinado a la obra "Culminación Centro Cultural y de Convenciones".-

Res. N° 565 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la obra "Construcción Corralón Municipal".-

Res. N° 566 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, destinado a la obra "Recuperación e Integración de Predios Urbanos".-

Res. N° 567 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la obra "Tribunas para Estadio".-

Res. N° 568 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a la obra "Cordón Cuneta".-

Res. N° 569 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 66.666,67 a favor de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA -143-8, destinado a la obra "Construcción de Viviendas Comunes".-

Res. N° 570 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA \$ 15.000,00

186-7 QUETREQUEN \$ 15.000,00

Res. N° 571 -9-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

197-4 REALICO \$ 25.000,00

123-0 LOVENTUEL \$ 5.000,00

Res. N° 572 -9-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a la obra construcción de rampa.-

Res. N° 573 -9-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 51.300,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

041-4 CATRILO \$ 4.000,00 - Cooperadora Hospital Amada Gatica.-
 041-4 CATRILO \$ 4.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
 063-8 CEBALLOS \$ 3.000,00 - Iglesia Evangélica Asamblea de Dios.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 4.000,00 - Cooperadora Colegio José Hernández.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 4.000,00 - Cooperadora Colegio General Manuel Belgrano.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 3.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 4.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-
 031-5 LA ADELA \$ 1.500,00 - Agrupación Peñi Nuquén.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 5.000,00 - Centro Tradicionalista Rebenque y Guitarra.-
 012-5 MACACHIN \$ 2.500,00 - Asociación Unión Vasca.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.800,00 - Club Deportivo Argentino.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Iglesia San José.-
 213-9 TRENEL \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela N° 230.-
 087-7 WINIFREDA \$ 3.500,00 - Club Social y Deportivo Winifreda.-
 151-1 AGUSTONI \$ 3.000,00 - Biblioteca Popular "Almafuerza".-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 35/10

OBRA: "INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE INDUSTRIAL (PAVIMENTO) TOAY -LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.362.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.268.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.362.000,00.-
ESPECIALIDAD: PAVIMENTO RIGIDOS.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2917 – 2918

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 36/10

OBRA: "CONSTRUCCION COLEGIO SECUNDARIO CRUCERO GENERAL BELGRANO" - GENERAL CAMPOS - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.960.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.960.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.960.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2917 – 2918

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 140/10

RUTA NACIONAL N° 35 - PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: WINIFREDA-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 4.-

SECCION: Km. 404,400 - Km. 407,100

OBRA: REMODELACIÓN DE TRAVESÍA URBANA DE EDUARDO CASTEX.-

TIPO DE OBRA: Fresado de pavimento bituminoso existente en sectores de ensanche, excavación no

clasificada, terraplén con compactación especial, subbase granular, base granular, imprimación de base con emulsión catiónica, riego de liga, base de concreto asfáltico bituminoso, carpeta de rodamiento con mezcla C.A, construcción de banquetas, ejecución de badenes de Hº, cordones simples y cordones cuneta, provisión y colocación de barandas metálicas, retiro y recolocación de barandas, demolición de obras varias, construcción de alcantarillas, alambrados, puesto caminero de la Policía Provincial, Pórtico de acceso a Eduardo Castex, puentes peatonales señalamiento horizontal y señalamiento vertical.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.828.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Diciembre de 2010 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 28 de Noviembre de 2010.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.965,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

B. Of. 2916 a 2923

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA PAMPA
Licitación Pública N° 03/2010**

EXpte. N° 1789/2010

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento para el Centro Universitario de General Pico-La Pampa.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En Santa Rosa (L.P): Dcción., de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso de 7.30 a 13.00 hs. en General Pico (La Pampa) Facultad de Ingeniería – calle 9 esq. 110 – de 7:30 a 13:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 16 de noviembre de 2010 – Hora 11.00.

B. Of. 2918

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 37/10

OBRA: "CONSTRUCCION DE PASEOS Y VEREDAS CASA DE PIEDRA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 720.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.440.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 720.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2918 – 2919

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 38/10

OBRA: "REPARACIÓN ESCUELA N° 114 - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 894.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.788.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 894.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2918 – 2919

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/10 –
Expte. N° 19604**

Objeto: otorgar la concesión de la explotación comercial de la confitería ubicada en el edificio

denominado "Ministerios" del Centro Judicial de Santa Rosa (sito en Avda. Uruguay N° 1097).

Presentación de propuestas: hasta el 30/11/10, a las 08:00, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas comenzará la **apertura de las mismas**. Los pliegos pueden ser consultados en Compras y Contrataciones y retirados de dicho Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Presupuesto oficial (canon mensual): \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Valor del Pliego: \$ 45.00 (pesos cuarenta y cinco).

Sellado de ley: \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por foja agregada.

B. Of. 2918

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE N° 8360/10
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/10

OBJETO:

Contratación de los servicios de dos (2) guardavidas, destinados a la Comuna de Casa de Piedra.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 26 de Noviembre de 2010 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

Los pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa - Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos VEINTISIETE (\$ 27,00) por hora de servicio

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos TREINTA Y CINCO (\$ 35,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos DOS CON SETENTA centavos (\$ 2,70)

B. Of. 2918

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/10
EXPEDIENTE N° 10939/09

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de microfilmación de la colección del diario "Gobierno Propio".-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 26 de Noviembre de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la

Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos VEINTICUATRO (\$ 24,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos DOS CON SETENTA centavos (\$ 2,70)

B. Of. 2918

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/10
EXPEDIENTE N° 7376/10

OBJETO:

Contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela Hogar N° 73 de Utracán, desde el momento de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 29 de Noviembre de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 - 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 293,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

PESOS DOS CON SETENTA, CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2918

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/10
EXPEDIENTE N° 8534/10

OBJETO:

Contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela Hogar N° 114 de la ciudad de Santa Rosa, desde el momento de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 19 de Noviembre de 2010 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 - 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2918

EDICTOS**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 16791/06, caratulado: "Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección de Conservación - S/Regularización dominial de terreno donde se encuentra implantada la Escuela N° 180 de Santa Rosa", cita y emplaza a herederos del Señor Santillan, Horacio B. y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio e - Manzana 24 - Parcela 1, de la localidad de Santa Rosa, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, Octubre de 2010.- Prof. Leopoldo ABOY – Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2916 a 2918

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 6075/10, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra edificada la Escuela N° 49 de Dorila", cita y emplaza a herederos del Señor Imeroni Campos, Félix y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 019 - Circunscripción I - Radio a – Manzana 54 - Parcela 9, de la localidad de Dorila, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, Octubre de 2010.- Prof. Leopoldo ABOY – Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2916 a 2918

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE IRANZO DANIEL DEL E.A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO", notifica al señor Daniel Adrián IRANZO D.N.I. N° 20.589.479, de lo establecido en la parte resolutive del Decreto N° 2503/10 que dice: "/// SANTA ROSA, 7 de Octubre de 2010.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 13082/06, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE IRANZO DANIEL DEL E.A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.- ARTICULO 2°: Declarar Cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Daniel Adrián IRANZO, D.N.I. N° 20.589.479, Clase 1969, Legajo N° 20.026, Afiliado N° 54.331, Categoría 12, Rama Enfermería, Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haberse comprobado la transgresión de los deberes establecidos en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.- ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Personal para notificación del interesado. Firmado C.P.N Oscar Mario Jorge Gobernador de la Pampa – Refrenda Dr. Luis Alberto Ordoñez – Ministro de Salud.-

B. Of. 2917 a 2919

MUNICIPALIDAD DE ANGUIL

La Municipalidad de Anguil cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble correspondiente al Ejido 044, Circ. I, Radio t, Mz. 38; Parcela 1; Partida Inmobiliaria N°: 725.614, en trámite por Expediente Administrativo N° 01/10 s/ Prescripción Administrativa Ley N° 24.320. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Anguil, 28 de octubre de 2010... El Intendente Municipal resuelve: Art. 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Regístrese, comuníquese, dése al libro de Ordenanzas y Resoluciones... Fdo. Diego S. FERNANDEZ, Intendente Municipal.-

B. Of. 2918

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados "FIGUN, Elvira Inés C/LUCERO, Miguel Ángel S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 8966/09, se ha dictado la siguiente resolución:

"General Pico, 23 de diciembre de 2009.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra LUCERO, Miguel Ángel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, y por dos veces en el Diario La Reforma, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA-JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Febrero 22 de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2918 -2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Callao 635, Piso 6° de Capital Federal, en los autos caratulados: **"ECO-MANI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, hace saber que con fecha 23 de agosto de 2010 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ECO-MANI S.A., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 768, Piso 5° "A" de Capital Federal, designándose como síndico a la contadora Olga Luisa Manfrín, con domicilio sito en la calle Montevideo 149, Piso 1° "B" de Capital Federal. Se informa a los acreedores que hasta el día 25 de noviembre de 2010 podrán presentar ante la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos, en el domicilio sito en la calle Montevideo 149, Piso 1° "B" de Capital Federal. Asimismo, los días 11 de febrero de 2011 y 26 de marzo de 2011 han sido fijados para que el síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Por su parte, se ha designado el día 10 de septiembre de 2011 a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Callao 635, Piso 6° de Capital Federal. Por último, se hace saber que se ha fijado plazo hasta el día 17 de septiembre de 2011 como período de exclusividad a favor de la concursada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 de la ley concursal. El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial, Diario de Publicaciones Legales de La Pampa, por el plazo de cinco (5) días.- En Buenos Aires, a los 7 días del mes de Octubre de 2010.- María Virginia VILLARROEL, Secretaria

B. Of. 2915 a 2919

Juzgado de 1ra. Ins. en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa., en autos: **"RIVAS Ricardo Osvaldo c/ RIVAS Raimundo Ramón s/ División de Condominio" (Expte. N° E-71.336)**, comunica que el Martillero Público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, Col. N° 205, Subastará públicamente el día 18 de Noviembre de 2010, a las 10:30

s.f., en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia N° 146, de esta ciudad, el siguiente inmueble: 100% de una casa habitación ubicada en el N° 1356, de la calle Pío XII, de esta ciudad; que se designa como Parcela 5, Manzana 68 A, radio e, Circ. 03, Ejido 047, de esta ciudad de Santa Rosa (La Pampa), sector de la Villa Santillán, que se compone de 12,50 mts. De frente por 22,00 mts. De fondo, o sea 275 m2 de terreno. La edificación comprende: 3 dormitorios, comedor, cocina, baño, garaje y depósito al fondo del terreno (acta de constatación de fs. 128). **CONDICIONES DE VENTA:** Base: \$ 65.852,61 (Val. Fiscal). **Pago:** 20 % de pago inicial en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobarse la subasta, en cuya oportunidad se entregará la posesión y escrituración. **Comisión:** 3% y 3% a/c comprador. **Estado de Ocupación:** Ocupado por el condómino Raimundo Ramón Rivas y su grupo familiar. **Deudas:** Según informes de fs. 136, 137 y 138, el inmueble registra las siguientes deudas: tasa y Servicios Municipales \$ 6.627,48. Impuesto Inmobiliario: \$ 584,03. **Advertencia:** de existir deudas y/o multas por planos, obras y/o cargas reales del inmueble, serán a cargo del producido de la subasta. Revisación del inmueble: Concurrir al Martillero actuante en días hábiles y horario comercial, a partir del 10/11/2010. Profesional interviniente: Dr. Cesar A. RODRIGUEZ (Oliver N° 385, Santa Rosa, La Pampa). Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2010.- Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Ejecución Concurso y Quiebras, Secretaría de Ejecución N° UNO, de Santa Rosa, comunica que en autos caratulados **"Portales Santiago Martín c/ Caser Zulema Margarita s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo, Expte. n° Y-59448"**, la martillera Dora Alicia PRADO, Col.314, rematará el día 19 de noviembre de 2010, a las 10:30 Horas, en la sede del Col. de Martilleros, sito en Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, el 100% del siguiente inmueble: Baldío en la localidad de RUCANELLO, La Pampa, ubicado en Lote 9, Fracc. B, Secc. 8°, Solar N.E, Manz. 9. Inscripción de Dominio Mat. VIII-2099 N.E. 7714/78. Superficie 1.515 mts2. Nomen. Catas.: Ej.094, Circ. I, Rad. A, Manz. 9, Parc. 1. Partida Inmobiliaria: 559.289. BASE: \$ 425,88. ESTADO: Libre de ocupantes. Deuda Inmobiliario \$ 406,46. No registra deuda Municipal. **CONDICIONES:** A cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva. **FORMA DE PAGO:** Al momento de la subasta el pago del 20% del precio y el saldo dentro de cinco días de aprobada la misma. Comisión del 3% más IVA y sellado Ley a cargo del comprador. Consultas e informes a la martillera en los TE: 02302-15454974/02302-435544. Edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena. Prof. Inter.: Dres. Santiago GIULIANO-Luciano BASSINO. Pasteur n° 181, Santa Rosa, TE 02954-423455. Dr. Evelio SANTAMARINA Juez. Secretaría, 3 de noviembre de 2010. RUBEN CAPDEVIELLE, Secretario.

B. Of. 2918

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CUATRO de la 1ra. Circuns. Judicial, sito en Av. Perón y

Av. Uruguay, Centro Judicial, Sta. Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escalera N° 1, Piso 1º, a/c. de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a/c. de la Dra. Adriana PASCUAL, comunica en autos: "**BANCO DE LA PAMPA c/LOPEZ, Juan Gustavo y otro s/Ordinario**" (Expte. Nro. E-37753) en autos: "LOPEZ, Juan s/sucesión ab-intestato" (Exp. N° 7872/95) que el martillero público Amílcar O.ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 19 de Noviembre de 2010 a las 11 horas en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Sta. Rosa, Nom. Catastral: Ej. 047; Circ. I; Radio: f; Mza. 89; Parcela 6.- Partida N° 644.510.- Ubicación: calle Crispiniano Fernández 379.- Mejoras: casa habitación 2 dormitorios, cocina-comedor, baño y garage.- Estado ocupación: ocupado por el Sr. Víctor Garcarena y cónyuge con contrato vencido.- Deuda Municipal \$ 3.087,38 al 25/05/10; Imp. Inmobiliario \$ 966,84 al 14/06/10.- BASE: \$ 36.448,22 (Val. Fis.).- El día 3 de Diciembre de 2010 a las 11 horas en misma dirección el siguiente inmueble: Designación catastral: Ej. 047; Circ. I; Radio: g; Mza. 52; Parcela 22.- Partida N° 663.150.- Ubicación Río Bermejo N° 462.- Mejoras: Vivienda 3 dormit., 2 baños, cocina, comedor, lavadero.- Estado ocupación: ocupado por el Sr. Juan López y grupo familiar en carácter de propietario.- Deuda Municipal \$ 1.823,98 al 25/05/10.- Imp. Inmobiliario \$ 721,47 al 14/06/10.-BASE: \$ 27.413,18.- CONDICIONES DE PAGO: 30 % como seña y a cuenta de precio acto del remate; 70 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. -Comisión 3% más IVA, Sellado 3%; Impuestos, tasas, contribuciones y todo tipo de gastos que grave la venta y escrituración a cargo del comprador.- Revisar: tres días previos a la fecha de remate de 17 a 19 Hs. en compañía del martillero.- NOTA: La subasta se efectúa a instancias de los profesionales intervinientes.- //Santa Rosa, 13 de Septiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el Art. 533 del C.P.C., en el Boletín Oficial y en el diario EL DIARIO de esta ciudad,... Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza.- Prof. Interv. Dres. Dra. Liliana ARAGON de DASSO, domicilio Joaquín V. González N° 61 -Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 04 de noviembre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dra. Fabiana Berardi, en autos caratulados: "**MEDINA Susana Graciela – Sindico s/realización de bienes (en autos "MONTES Julio Alberto s/Quiebra, expte.nº 31409/00)" EXPTE. N° E 54517**"; comunica que el Martillero Juan Carlos CASSETTA (col.39) – con domicilio en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa- REMATARA el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10,15 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los bienes muebles que a continuación se describen: 1-un Silo

Aéreo de 30 toneladas. 2- un Silo Aéreo de 13.500 Kg. 3.- La Nuda Propiedad de una fracción de terreno con casa habitación ubicada en la localidad de Mauricio Mayer, Depto. Conhel, Provincia de La Pampa, Superficie 600mts.2., Nomenclatura Catastral Ejido 027, Cir.I, Radio a, Manzana 19, Parcela 11, Partida Inmobiliaria n° 610.039. Estado s/Informe Dominio del Reg. de la Prop. Inmueble: Dominio a nombre de Montes Julio Alberto, DNI. 11.144.785, gravámenes, limitaciones, otros derechos: reserva de usufructo a favor 50% Montes Julio. Constitución de usufructo a favor 50% Camps, Coloma Clementina, Escritura 7/9/90 N.E. 5797/90. Ubicada en calle Geremias Llamas n° 279. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupada por la Señora Camps, Coloma Clementina. 4. La Nuda Propiedad del bien descrito como: una fracción de terreno ubicada en Mauricio Mayer, Depto. Conhelo, Provincia de La Pampa, superficie 600 mts.2., Nomenclatura Catastral: Ejido 027, cir.I, Radio a, Manzana 19, Parcela 10, Partida n° 610.038. Estado según informe del Reg.de la Prop. Inmueble: Dominio a nombre de Montes, Julio Alberto; gravámenes, limitaciones, otros derechos: reserva de usufructo a favor de 50% Montes Julio, constitución de usufructo a favor 50% Camps, Coloma Clementina. Escritura 7/9/90, NE. 5797/90. REVISAR BIENES: previo aviso al martillero interviniente. CONDICIONES DE VENTA: sin base contado, al mejor postor y COMISION: 10% los puntos 1 y 2; y los puntos 3 y 4 el 3% a cargo del comprador más el 1% de sellado. Ordenar la publicación de edictos que aparecerán dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario". Fdo. Dra. Fabiana B. Berardi, Jueza". Profesional Interviniente: Sindico Susana Graciela MEDINA. SECRETARIA, 28 de Octubre de 2010. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2918 – 2919

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**FINANCIAR S.R.L C/ GANCEDO ENRIQUE JORGE S/ COBRO EJECUTIVO**" EXPTE. N° C 33538/09, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Tel. 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 10 de Diciembre de 2010, a las 10:30 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, del bien embargado que se detalla: 50 % correspondiente a Enrique Jorge GANCEDO, del automotor marca Ford, Modelo F-100, Motor N° JPA107722U, Tipo pick-up, Dominio WVT-073, Año 1991.- Fijar las siguientes condiciones para la subasta: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- IV) Hacer saber que el bien saldrá a la venta respetándose los derechos posesorios del restante condómico.- El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: //neral Pico 4 de octubre de 2010 ... III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta con la deuda que por tasas, expensas o impuestos recaigan sobre el bien, quedando la misma a

cargo del adquirente.- Fdo. Dra. MARIANA OPORTO. JUEZ SUSTITUTA.- Profesional Interviniente Dra. Alejandra N. CAMPOS. Dom. en calle 9 Nro: 1.115 de General Pico.- Para revisar el bien previa consulta con el martillero.- General Pico, Secretaría 01 de Noviembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2918

El Juz. de 1ra Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N°. DOS, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA (Jueza), Secretaría Unica de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA; sito en intersección de la Avdas. Perón y Uruguay, Edificio Fueros – Sector Civil – Planta Baja – Bloque de Escaleras Uno, en autos: “**ARCE, José Luis c/RODRÍGUEZ, Edgar Juan y otros s/Ejecutivo y Embargo Preventivo**”, expte N° C-31.773; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día martes 7 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa; el 50% del dominio (16,66% de Julio Enrique Rodríguez, 16,66% de Eduardo M. Rodríguez y 16,66% de Edgar Juan Rodríguez) en el inmueble -edificado- ubicado s/calle E. Ríos (e/Berutti y Larrea) N° 580 de Sta Rosa. N. Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio o, manzana 13, parcela 5. Partida: 550.125 Superficie: 750 m2 (15x50) Dominio: N.E. 11.324/08, Mat II-11.063. Mejoras: Casa c/dos habitaciones, baño y cocina. Pisos de mosaico y techo de loza. Servicio de luz, agua y cloacas. Sin conexión del gas. Todo en precario estado. Además, tiene edificado un galpón c/techo parabólico de chapa, cerrado c/ladrillo. Sup. cub. 288 m2 (24x12) aprox. Deudas: Por tasas municipales: \$ 2.416,47 (12.5.10). Por inmobiliario: \$ 640,43 (31.05.10). Estado de ocupación: La vivienda es ocupada por el Sr. Edgar Rodríguez. A partir de los 25 mts y hasta el final del inmueble, existe un galpón (de techo parabólico) que es usado/explotado por el Club Penales (funciona cancha de bochas). BASE: \$ 78.666,90 (v.f./2010). CONDICIONES DE VENTA: En el estado de ocupación relevado en la diligencia que luce a fs. 348 del expte. (de fecha 4.11.09) y su pago se realizará así: 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Comisión: 3%. Sellado: 3% Ambos a/c del comprador. Informes: A partir del día 22 de Noviembre con aviso al martillero en sus oficinas en calle Roque S. Peña N° 1420 (TE 562372) de Sta. Rosa. Profesional interviniente: Dra. Laura CAGLILOLO, por la actora, con domicilio en calle Villegas N° 77. Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2.010.- Luis M. CONTI, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2918 - 2919

Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., hace saber en autos “**Oficio ley 22172-Sr. Juez Nacional 1 ra. Instancia Comercial N° 13-Bs. As. S/ Solicita subasta (Automotor de la fallida “Ottonello S.A.”)**” Expte. V-4885/10, que el Martillero Público, Raúl Osvaldo FERNÁNDEZ MENDIA, colegiado N° 80, con domicilio en calle 15 N° 1.246 de esta ciudad, rematará el día 24 de Noviembre de 2010 a las 11 hs. en calle 15 N° 544 de

Victorica, UN AUTOMOTOR marca Volkswagen, tipo pick up, modelo Saveiro CL, motor N° 1478360, chasis N° 9BWZZZ30ZPP224884, dominio SHX 630 anterior dominio B2497396, año 1993, en el estado que se encuentra. BASE: \$ 3.000. CONDICIONES: Al contado, al mejor postor y dinero en efectivo, + IVA del 10,5%. IMPUESTOS: a cargo del comprador con posterioridad a la toma de posesión del automotor.- La unidad podrá ser revisada por los interesados, en la semana anterior al remate y en horario de comercio previo aviso al martillero.- COMISIÓN: 10% + Iva y 1% de sellado a/c del comprador.- Publíquese edictos por dos veces en el boletín oficial y por dos días en el diario “La Arena”. No se admitirá la compra “En comisión” y no será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes de boleto de compra-venta.- Profesional interviniente: Dr. Juan ULNIK - Síndico.- Victorica, 01 de Noviembre de 2010.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2918 - 2919

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución n° DOS, a cargo de la Dra. Vanina Pratedessus, Secretaria, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escaleras n° 1, de esta ciudad, en autos caratulados “**DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/BONINO Alfredo S/ Apremio y medida cautelar**” Expte.: Y-56560 cita al demandado Sr. Alfredo BONINO y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario “La Arena” o “El Diario” (arts. 101 y 140 del código fiscal. Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa. Piso 3° Casa de Gobierno.- SANTA ROSA, 16 de Septiembre de 2010.- Dra. Vanina PRATEDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2918 - 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTAR, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, cita y emplaza para que en el plazo de cinco días, -contados a partir de la última publicación del presente-, a Daniel Mario SOAVE, DNI 11.136.463, a que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: “**BANCO DE LA PAMPA C/ SOAVE DANIEL MARIO S/ Cobro Ejecutivo**”, Expte. N° C-17306, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que represente en el juicio (art. 521 C. Pr.). Publíquense edictos por una vez en el “Boletín Oficial” y por dos veces en el Diario “La Reforma”. Profesional Interviniente: Dra. Noralí Eyheramonho, Domicilio; Calle 22 N°704, General Pico, La Pampa 26 de mayo de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por JOSÉ VALEIRAS GONZÁLEZ, según resolución dictada en los autos caratulados: **"VALEIRAS GONZÁLEZ, JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A-83.218. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, domicilio: 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa) 25 de Octubre de 2010.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito Intersección Av. Uruguay y Perón, (Centro Judicial- Edificios Fueros, Sector Civil 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1), Santa Rosa, La Pampa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Víctor Ismael Domínguez y Doña Aurora Fortunata Izaguirre, a comparecer en autos **"DOMINGUEZ, Víctor Ismael y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte.: A 83427. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO FANEGO & ASOC. Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 25 de Octubre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab., y Min N° Cuatro, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Adriana PASCUAL, con domicilio en Perón y Uruguay, Fuero Civil, Primer Piso, de Santa Rosa, en autos **"GARCIA, Jesús s/Sucesión Ab-Intestato"** Expte A 83195/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jesús GARCIA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Fdo: Dra Fabiana BERARDI, Juez. Prof. Int. Dr. Gastón GOMEZ, Alem 643 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de octubre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III Cic. Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en General Acha (L.P.) a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR -Juez Sustituta-Secretaría Civil, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"ARRESE, Elbio Marciano S/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte N° V12099/10), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores

de Don Elbio Marciano ARRESE, (DNI: 13.162.333) (art. 675 inc. 2 del CPCy C).- "General Acha, 24 de Septiembre de 2010...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico... "El Diario"... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Fdo: Dra Silvia Lidia DAHIR-Juez Sustituta- Profesional Interviniente: Dra. Mariela ALLENDE NOVISARDI domiciliada en Avellaneda N°573 de General Acha (L.P.).- SECRETARIA 22 de Octubre de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria UNICA de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos caratulados: **"MIGLIORE, JUAN JOSE sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 36200/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DON JUAN JOSE MIGLIORE, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 13 de octubre de 2.010 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Juan José MIGLIORE. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)...- Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ". - Profesional interviniente: Dora Liliana ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 25 de Octubre 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Juez Sustituta Dra. Mariana Ester OPORTO, Secretaria UNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"GALLO OSCAR LUIS sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 36.269/10, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Oscar Luis GALLO, para que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 13 de octubre de 2.010.-...Ábrese el proceso sucesorio de Oscar Luis GALLO (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...- Dra. Mariana Ester OPORTO.- Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dora Liliana ELÍAS, Abogada, con domicilio procesal en cale 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 20 de Octubre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo AGUIRRE y Elsa Norma BERNARDO e/a "AGUIRRE, Hugo y Otro S/ Sucesión Ab Intestato" A 83273, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvia LÓPEZ URCOLA, H. Yrigoyen 568. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 1° de noviembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hermo Raúl FRANK e/a "FRANK, Hermo Raúl S/ Sucesión Ab Intestato" A 83321, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Julio César GONZÁLEZ, con domicilio en calle Pico n° 697 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Santa Rosa, (L.P.), 28 de Octubre de 2010.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2918

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María A. Catinari, en autos caratulados "ZABALA, Carlos Aldo s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 83466, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Carlos Aldo ZABALA; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de Octubre de 2010.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2918

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en los autos caratulados: "PERALTA HORACIO GUSTAVO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO "(Expte N° A 36.272) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten partir de la última publicación (art. 675 Cod. Proc.) según lo resuelto en resolución "///neral Pico18 de octubre de 2010.-- III Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)." Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO.- Santa Rosa, 28 de octubre de 2010.- Una vez en Boletín Oficial.- Dos veces

en diario "La Arena".- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Don Bosco 665, de la Ciudad de General Acha, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Adelfa Gregoria CALDERON, L.C. N° 4.009.905 y Don Juan Tomás LOPEZ, L.E. N° 7.345.405, según resolución dictada en autos: "LOPEZ, JUAN TOMAS Y CALDERON, ADELFA GREGORIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N°: V12072/10 " General Acha, 14 de octubre de 2010... En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad de los causantes en los edictos." Firmado: Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911, de General Acha.- General. Acha, 22 de Octubre de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2918

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, en autos caratulados "MORALES MARTA NOEMI S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V - 4875/10 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica, 29 de Octubre de 2010...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Firmado: Dr. Carlos Roberto ESPÍNOLA, Juez Regional Letrado. Dra Carina COLANERI, Secretaria. Profesional Interviniente Dr. Darío Alejandro SOSA. Calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío A. SOSA, Abogado.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo de la Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez Sustituta, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VICENTE GOMEZ y Doña LIDIA ROSALINA NAVARRO, en los autos caratulados: "GOMEZ VICENTE Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. A-36349/10, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 21 de octubre de 2010... Abrese el proceso sucesorio de VICENTE GOMEZ y LIDIA ROSALINA NAVARRO (acta de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a

los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...- Fdo.: Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez Sustituta.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Octubre 26 de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2918

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. UNO a cargo de la Dra. Mariana OPORTO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FANY EDITH CONCA, D.N.I. 12.806.579, para que se presenten en los autos **"CONCA, Fany Edith S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, expte. N° A-36.317/10.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 28 de octubre de 2010.-- Abrese el proceso sucesorio de FANY EDITH CONCA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrense oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...DRA. MARIANA OPORTO.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Ezequiel MARQUESONI y Dra. Sheila LOBOS, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Noviembre 01 de 2010.-"Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos caratulados: **"HERRERA NILDA EMILSE sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 36273/10, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña Nilda Emilse HERRERA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de octubre de 2.010.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Nilda Emilse HERRERA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)...- Dr. OSCAR MELLONI. - JUEZ". - Profesional interviniente: Dora Liliana ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 01

de Noviembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: **"PRINCIPI LORENA DIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** -(Expte. n° A-36.008/10)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de doña Lorena Diana PRINCIPI para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 29 de Septiembre de 2.010.- Abrese el proceso sucesorio de LORENA DIANA PRINCIPI- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario; a elección del peticionante (art. 675, inc.2° C.PCC). Dra. Mariana Ester OPORTO-Juez Sustituta.- Prof. interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 n° 1376. General Pico, Secretaría, Octubre 26 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2918

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS en autos **"GARBARINO Pomar Doli S/ Sucesión ab intestato"** (Expte. N° A 83306) cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Pomar Doli GARBARINO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA". Profesionales Intervinientes: Dres. Abel Arnaldo ARGUELLO y Marcos S. BERNARDI. Avda. Luro N° 346. Santa Rosa. SECRETARÍA 26 de Octubre de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FIGLIOLO ABDULIO JULIO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"FIGLIOLO ABDULIO JULIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A-36.332. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 18 de Octubre de 2010.-...- Abrese el proceso sucesorio de ABDULIO JULIO FIGLIOLO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección

del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ..."- Fdo. Dra. MARIANA ESTER OPORTO. JUEZ - Profesional interviniente: Dr. Diego Ariel ALAZIA con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Octubre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria Unica a cargo del Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **GAGO, Mercedes s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 36049/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 19 de octubre de 2.010.- habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Mercedes GAGO.--- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 del CPr.).--- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez"- Profesional interviniente: Dr. Carlos Adrián GNOCCHI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, Octubre 26 de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2918

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por -treinta días a herederos y acreedores de Antonio FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "**FERNANDEZ ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 35899/10**.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de septiembre de 2.010.- Ábrese el proceso sucesorio de Antonio FERNANDEZ (acta de defunción de fs. 6).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del CPr.)- Fdo.- Dra. MARIANA ESTER OPORTO.- JUEZ SUSTITUTA"- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo FRESCO, Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa.- General Pico, 22 de Septiembre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA. Juez, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en

autos caratulados: "**ERVITI, Jorge Omar s/ Sucesión Ab-Intestato", expte. A 82172**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Omar ERVITI, D.N.I. N° 14.234.270 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 C. P.C.C.). Firmado: Dra. María del Carmen GARCIA. Juez de Primera Instancia. Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Andrea MANAVELLA, Quintana N° 135 1° Piso Of. 1. Santa Rosa, La Pampa. Andrea Esther MANAVELLA, Abogada.

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil Planta Baja – Bloque de escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa en los autos "**RUBIANO EMILIO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 83109** " cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO FRANCISCO RUBIANO, L.E. n° 1.577.766, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 08 de Octubre de 2010..Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario... a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C). ...Dra. María del Carmen GARCIA – Juez.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET – Victorica 410 Santa Rosa (L.P.), Octubre 22 de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria.

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. **DOS** de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos "**ROLDAN, NÉSTOR OSCAR Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 82970**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don NESTOR OSCAR ROLDAN (L.E. 4.127.538) y doña DELIA MICAELA OCHOA (L.C. 2.914.147). El auto que lo ordena dice: "SANTA ROSA, 01 de octubre de 2010. (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 del

C.P.C.C.). (...).- Fdo. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 19 días de mes de OCTUBRE de 2.010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos **"PERALTA IRMA ALICIA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, (Expte. N° **A82.984/10**), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de doña Irma Alicia PERALTA, Libreta Cívica N° 2.786.674, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 14 de Octubre de 2010... declárese abierto el juicio sucesorio de Irma Alicia PERALTA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)... Dra. Fabiana B. BERARDI, -Juez Subrogante-. Prof. Interviniente: Dr. Leonardo de PAZ, Abogado, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 56 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI - Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos **"POMPA MATILDE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° **A. 36232**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Matilde POMPA para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de Octubre de 2.010... ábrese el proceso sucesorio de Matilde POMPA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... (art. 675 C. Pr.)...- Fdo: Dr. Oscar MELLONI - Juez.- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501, General Pico.- Secretaría, 28 de Octubre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DOMINGO FUHR (L.E.7.338.118) e/a **"FUHR DOMINGO S/ Sucesión Ab Intestato" A 83343**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica E. BRAVO, 1° de Mayo n° 258 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.),

4 de noviembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2918

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com, Lab. y Min. N° 1, de la 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ; Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- P.B- Bloque de Escaleras N° 1), en autos: **"SUPPO JOSE AGUSTIN S/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. **A 83160**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 2 de septiembre de 2010... Procédase a la publicación de edictos, (debido al escaso monto del acervo hereditario) por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el periódico "El Diario"... Fdo: Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez.- Prof. Int.: Dr. Julio C. GONZALEZ, Calle Pico 697, Santa Rosa.- Secretaría, 3 de noviembre de 2.010.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI- Juez; Secretaría Única sito en el CENTRO JUDICIAL EDIFICIO FUEROS SECTOR CIVIL 1° PISO BLOQUE DE ESCALERAS N° 1 – Santa Rosa-La Pampa., cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Bernardo Domingo ROLDAN LE N° 7.356.051 en autos: **"ROLDAN, Bernardo Domingo s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° A 83.250/10, mediante edictos a publicarse por una vez** en el Boletín Oficial y **dos veces** en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta n° 157, Santa Rosa (L.P.). María Mercedes DEHEZA, Abogada, Santa Rosa, 05 de noviembre de 2010. María Mercedes DEHEZA, Abogada.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de BIANCO, Miguel Alberto (L.E. 7.352.710) e/ a **"BIANCO, Miguel Alberto S/ Sucesión Ab Intestato A 83207**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Franca KAIL y/o Omar E. GEBRUERS, Santiago del Estero N° 599 – Santa Rosa.- Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 29 de octubre de 2010.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaría Subrogante.

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja Bloque de escalera uno, de esta ciudad, en los autos caratulados **"VELASCO AMIGO Marta Beatriz S/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° **A 83.282** cita a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante Doña Marta Beatriz VELASCO AMIGO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC) "Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. Roca N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 3 de noviembre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 2918

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María I. Zaikoski, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, 1° piso Bloque de escalera uno, de esta ciudad, en los autos caratulados **"UNZUE Alfredo Aníbal y otro s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° A 83.508**" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Alfredo Aníbal UNZUE DNI 102584 y Doña Europa CENIZO DNI 9.871.159 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.675 Cód. Proc.)" Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. Roca N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 01 de noviembre de 2010." Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2918

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mariano Raúl SANDERS e/a **"SANDERS Saturnino Clemencio y otro S/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria" A 58262**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Susana Elizabeth GONZALEZ, Caminito N° 197. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 25 de Octubre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2918

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° siete, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de María Florencia MAZA, Secretaria a cargo de Gabriel LAUCE TEDIN, notifica en **causa n° 12178/10**, caratulada: **"DEL CARPIO, Pablo David (damn.) S/robo"**, a Martín Alejandro ROMERO, la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 3 de agosto de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Ordenar el Procesamiento...de Martín Alejandro ROMERO,..., por encontrarlo "prima facie" coautor material y penalmente responsable del delito de robo simple (arts. 164 del Cód. Penal).- 2°) Atento el delito por el cual resulta procesado, la no constancia en autos de antecedentes computables y lo resuelto en casos análogos, confirmase la libertad de que goza, por aplicación de lo dispuesto en el art. 277 del Cód. Proc. Penal...Fdo. María Florencia MAZA, Juez - Gabriel LAUCE

TEDIN, Secretario.-" - "Santa Rosa, 21 De Septiembre de 2010. Visto... Considerando:... Resuelvo: 1.-) Declarar la rebeldía e inmediata detención de Martín Alejandro ROMERO... Fdo. María Florencia MAZA, Juez – Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario.-" Santa Rosa, 3 de noviembre de 2010.- Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario.-

B. Of. 2918

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PAMPA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de lo establecido por la NJF N° 1192.- y la ley N° 1744.- hace saber que el Tribunal de Ética y Disciplina de la entidad, con asiento y sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de la Causa caratulada: **"Actuación de Oficio de la Junta Directiva contra Crs. Carlos Alfonso SAEZ y Hugo Miguel CAJIGAL- Expediente: TEYD 17/09"**

Ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe y que en su parte pertinente dice: **VISTO:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: SEGUNDO:** declarar que la conducta observada por el Cr. Hugo Miguel Cajigal Tomo III F 31, amerita corrección disciplinaria por violación al art. 15 del Código de ética, en virtud de que esa norma expresa: "Todo informe, dictamen o certificación, y toda actuación profesional, debe responder a la realidad y ser expresada en forma clara, precisa, objetiva y completa, de modo tal que no pueda entenderse erróneamente" por ello corresponde aplicar al Cr Miguel Cajigal Tomo III F 31 la sanción disciplinaria de **APERIBIMIENTO PUBLICO** prevista en el art. 41 inc. c) de la NJF N° 1192.- y la ley N° 1744 TERCERO: Notifíquese, regístrese, y firme que en su caso devenga la presente cúmplase con lo dispuesto por el art. 66 de la NJF N° 1192.- y la ley N° 1744.- en orden al punto 2° precedente; cumplido archívese. Cr. Fraire Eduardo Ángel – Presidente. Cr. Gareis Osvaldo Gerónimo- 1° Vocal y Cr. Pastor Carlos Daniel- 2° Vocal. Santa Rosa 03 de Noviembre de 2010.-

B. Of. 2918

PABLO JOSÉ VERLINI S.A.

General Pico, noviembre de 2010

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en su carácter de Presidente de la sociedad "PABLO JOSE VERLINI S.A.", y por su intermedio a los restantes accionistas de la sociedad en cumplimiento de lo establecido por los artículos noveno y décimo del Estatuto Social, a fin de que puedan ejercer dentro del plazo de cuarenta (40) días, el derecho de prioridad y preferencia frente a mi decisión de vender la tenencia accionaria que detento en la misma.-

Pongo en vuestro conocimiento que tengo una oferta para vender mis acciones, en la suma de Dólares Estadounidenses billete CUATROCIENTOS TREINTA MIL

(U\$S 430.000.-), pagaderos la suma de Dólares Estadounidenses DOSCIENTOS TREINTA MIL (U\$S 230.000.), al contado el día de instrumentación del acuerdo y el saldo de Dólares Estadounidenses DOSCIENTOS MIL (U\$S 200.000.-) el día 15 de diciembre de 2011.-

Si por alguna razón el comprador no pudiera reunir los Dólares Estadounidenses convenidos en billetes en el momento de cada pago, se podrán cancelar los saldos en moneda nacional de curso legal, entregando la cantidad de pesos necesaria para adquirir los Dólares en el Banco de La Pampa Suc. Gral. Pico.-

Si en el término de cuarenta (40) días de publicada esta oferta en el Boletín Oficial, no es ejercido el derecho de preferencia por los restantes accionista de la sociedad, quedará en libertad de aceptar la oferta recibida.-

María Cristina VERLINI.-

B. Of. 2918

LOS PIEMONTESES S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
Integrantes: Edgardo José ZORZOLI, Argentino, casado, nacido el 18 de noviembre de 1947, de profesión empresario, D.N.I. 7.368.492, domiciliado en calle Libertad 66 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y German PARADA, Argentino, soltero, nacido el 19 de enero de 1979 de profesión empresario, D.N.I. 26.892.773, domiciliado en calle Estrada 1035 Dpto. A, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa
Denominación: Los Piemonteses S.R.L. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, incluso como otorgante o receptora de consignaciones, concesiones, agencias, representaciones, mandatos o comisiones en edificios propios o no, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos alimenticios, textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de artículos destinados al consumo en general, como también de maquinarias, implementos rurales e industriales, vehículos y herramientas, sus partes, repuestos y accesorios, hacienda de cualquier tipo, semillas y cereales y todo tipo de productos de origen agrícola-ganadero. c) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración de campos - montes-bosques realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, acopio de semillas y cereales; reproducción, cría, preparación y engorde de todo tipo de animales domésticos, incluyendo hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, aviar, y equina y de especies silvestres autóctonas y/o introducidas y la compra, venta, explotación, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. d) FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse,

constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-Capital Social: se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) formado por 1500 cuotas sociales de pesos cien (\$ 10,00) cada una. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operara el 30 de Junio de cada año.- Se fija la sede social en la calle Libertad 66, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durarán tres (3) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-Se designa como gerente al señor: Edgardo José ZORZOLI D.N.I.: 7.368.492.-

B. Of. 2918

DESIGNED INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

DESIGNED INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Diciembre de 1994 en el Libro de Sociedades, Tomo V/94, Folios 294/298, según Resolución 476/94 conjuntamente con sus socios hacen saber: Por contrato privado de fecha 19 de Mayo de 2009 con firmas certificadas ante Escribano Público, el socio Juan Carlos DESUQUE, argentino, de estado civil divorciado, DNI: 14.843.305, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 567 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en su carácter de CEDENTE cedió y transfirió quince (15) Cuotas de Capital, de valor nominal un cien pesos (\$ 100,00) cada una, lo que fue recibido de conformidad por ALTOLAGUIRRE Jorge, argentino, de estado civil casado, DNI: 8.496.988, de profesión Ingeniero electricista electrónico, con domicilio en calle Independencia N° 661 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en su carácter de CESIONARIO.-

B. Of. 2918

DESIGNED INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

DESIGNED INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Diciembre de 1994 en el Libro de Sociedades, Tomo V/94, Folios 294/298, según Resolución 476/94 conjuntamente con sus socios hacen saber: Por contrato privado de fecha 27 de Abril de 2009 con firmas certificadas ante Escribano Público, el socio José María MIRO, argentino, de estado civil casado, DNI: 12.877.572, de profesión comerciante,

con domicilio en calle Dr. José Luro N° 1.162 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en su carácter de CEDENTE cedió y transfirió cuarenta y cinco (45) Cuotas de Capital, de valor nominal un cien pesos (\$ 100,00) cada una, lo que fue recibido de conformidad por ALTOLAGUIRRE Jorge, argentino, de estado civil casado, DNI: 8.496.988, de profesión Ingeniero electricista electrónico, con domicilio en calle Independencia N° 661 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en su carácter de CESIONARIO.-

B. Of. 2918

VETERINARIA CALVO SRL

ACTA DE REUNION DE SOCIOS NRO. 21: En la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, a 27 días del mes de setiembre del año 2.010, siendo las 19,00 hs., se reúnen los Sres. Socios de VETERINARIA CALVO S.R.L. Toma la palabra el Sr. CALVO, Aldo Leandro manifestando que ha recibido dos CESIONES DE CUOTAS SOCIALES, una con fecha 15 de julio de 2008 transfiriendo los Señores CALVO, ALDO HEBERT y RODRIGUEZ, IRMA NELLY respectivamente sus 273 y 272 cuotas partes que poseen de la sociedad VETERINARIA CALVO S.R.L. al Sr. CALVO, ALDO LEANDRO, y otra fechada el 26 de agosto de 2010 transfiriendo las Sras. CALVO MARIA DE LOS ANGELES y CALVO MARIA SILVIA sus 45 cuotas que poseen cada una en VETERINARIA CALVO S.R.L. a la Sra. RICCI, ROBERTA ALEJANDRA, por lo que considera necesario analizar este tema como Orden del Día. Acto seguido, todos los socios manifiestan que están de acuerdo con las citadas CESIONES por lo que existiendo el quórum necesario dando aprobación en forma UNANIME a las CESIONES a favor de la Sra. RICCI, ROBERTA ALEJANDRA, DNI 21.429.771, argentina, soltera, nacida el 20 de abril de 1.970, domiciliado en calle Pedro Bargeró Nro. 203 de González Moreno, de profesión comerciante, y al Sr. CALVO, ALDO LEANDRO, DNI 20.830.512, argentino, soltero, nacido el 9 de abril de 1.969, domiciliado en calle Pedro Bargeró Nro. 215, de González Moreno, partido de Rivadavia, pcia. De Buenos Aires, de profesión comerciante, y en consecuencia realizar la pertinente inscripción en La DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. También se resuelve por modificar el Contrato Constitutivo de VETERINARIA CALVO S.R.L. en su art. 4to., quedando redactado en consecuencia de la siguiente manera: CUARTA: el Capital Social es de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,=) dividido en 680 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: CALVO, ALDO LEANDRO, 590 cuotas de Capital y RICCI, ROBERTA ALEJANDRA, 90 cuotas de Capital. El mismo se encuentra totalmente integrado por los socios constituyentes. Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión firmando los socios CALVO, ALDO LEANDRO y RODRIGUEZ, IRMA NELLY, quienes por Unanimidad son designados para suscribir el Acta, siendo las 21,15 hs. CALVO, Aldo L.-

B. Of. 2918

VETERINARIA CALVO S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES: Los Señores CALVO, ALDO HEBERT y RODRIGUEZ, IRMA NELLY ceden respectivamente sus 273 y 272 cuotas partes que poseen de la sociedad VETERINARIA CALVO S.R.L. al Sr. CALVO, ALDO LEANDRO, con fecha 15 de julio de 2.008.- General Pico, octubre 28 de 2010.- CALVO, Aldo Leandro.-

B. Of. 2918

VETERINARIA CALVO SRL

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES: Se informa que el 26 de agosto de 2010 transfirieron las Sras. CALVO MARIA DE LOS ANGELES y CALVO MARIA SILVIA sus 45 cuotas que poseen cada una en VETERINARIA CALVO S.R.L. a la Sra. RICCI, Roberta Alejandra.- CALVO Aldo Leandro.

B. Of. 2918

**LOS CUÑADOS
SOCIEDAD DE HECHO****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: **Los Cuñados Sociedad de Hecho de Sánchez Belkis Nadina y Sánchez Diamela Ayelen** con domicilio legal en Calle 2 N° 1134 de la Ciudad de General Pico, La Pampa. Anuncia transferencia de fondo de comercio sito en dicha dirección, a favor de Los Cuñados S.R.L. con domicilio legal en la Calle 2 N° 1134 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

B. Of. 2918

DOS AM S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 22 de septiembre del año 2.010 se constituyó la Sociedad "DOS AM S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Marcos Ángel Vota, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en calle Gobernador Centeno número 1.334 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, de 38 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 22.485.779, de profesión Contador Público. Alberto Daniel Barrozo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gobernador Centeno número 1135 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, de 37 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 22.933.614, de profesión Transportista. 2) FECHA Y LUGAR DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de septiembre del año 2.010. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación

“DOS AM S.R.L.”. 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: calle Gobernador Centeno número 1135 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** compraventa, importación, exportación, representación, comisión, distribución y consignación de toda clase de bienes, mercaderías, semovientes, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales y marcas nacionales o extranjeras, negociar y contratar con todos los bancos del país y del extranjero, participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, suministros y adjudicaciones, concurrir a remates públicos y privados. **TRANSPORTE:** la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. **INDUSTRIALES:** producción, industrialización, formulación, elaboración y/o fundición de materias primas, productos y subproductos agroquímicos, químicos, agropecuarios, producción de semillas, forestales, textiles, eléctricos, metalúrgicos y electrometalúrgicos. **FINANCIERAS:** realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negociar futuros o presentes, compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, públicos o privados, constitución y transferencia de prendas, hipotecas u otros derechos reales otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y en general, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes. **INMOBILIARIAS:** adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de bienes inmuebles, así como lo construcción de viviendas urbanas y rurales, la realización de loteos y fraccionamientos de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. **AGROPECUARIAS:** explotación agrícola, hortícola, fructícola, avícola, ganaderas e internadas y cabañas para reproducción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, compraventa de propiedades y también de patrimonios, actuar como agentes financieros, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. Asesoramiento profesional agropecuario en general, contratista rural, producción agropecuaria en general, comercialización de productos e insumos agropecuarios, prestación de servicios a terceros, consignaciones, servicio inmobiliario, corretaje de cereales y oleaginosas, multiplicación de semilla, transporte de productos agropecuarios, operaciones de comercio exterior de productos, subproductos, máquinas e insumos relativos a la producción agropecuaria y agroalimentaria. Diseño y fabricación de máquinas y equipos agrícolas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los

actos y toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a su objeto social. 6) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en 50 años, contados a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencias de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, siendo designado/s por la mayoría de los socios por un plazo determinado. Pueden ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la L.S.C. Se seguirá igual procedimiento para su designación por un período igual al inicial, al finalizar el plazo establecido. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Podrá presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., para realizar cuantos trámites sean necesarios para el logro del objeto social siendo enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas. Se designa socio gerente único por el término de 5 años al Sr. Marcos Ángel Vota (DNI 22.485.779). 9) FISCALIZACION: La fiscalización según el art. 55 de la Ley 19.550 la efectuarán los socios. Para ello, podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com

B. Of. 2918

LA PAMPEANA DE AMADO SA

La sociedad “LA PAMPEANA DE AMADO SA” (ex-registro nro.12.796 de la IGJ de Capital Federal) inscrita el 6 de junio de 2003 en el libro de SOCIEDADES Tomo II/03 folios 115/135 según resolución 223/03 de fecha 06/06/03 expte. Nro. 785/03, matrícula nro. 889, hace saber que: ha decidido mediante asamblea general ordinaria del 10 de Mayo de 2009 la designación del siguiente DIRECTORIO: PRESIDENTE: AMADO, Ramón Yamil, L.E. nro. 7.345.723; duración en el cargo: desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011, ambos días inclusive. VICEPRESIDENTE: AMADO, Carlos Alberto, DNI nro. 14.806.792, duración en el cargo: desde el 1ro. de enero

de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011, ambos días inclusive.

DIRECTOR SUPLENTE: GRIOTTI, Silvia Susana, DNI nro.17.008.801 duración en el cargo: desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011, ambos días inclusive.

La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme art. 284 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Realicó, La Pampa, 10 de Noviembre de 2010.

P/La Pampeana S.A. Carlos Alberto AMADO – Vice-Presidente.-

B. Of. 2918

FRIGORÍFICO TRENEL S.A.

Trenel, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 15 de Noviembre de 2010 a las 10 Hs., en su sede social, sita en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial N° 4, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 30 de Junio de 2010; 2) Remuneración de Directores por las gestiones cumplidas en el ejercicio, aún en exceso de lo dispuesto de lo dispuesto por el Art. N° 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en razón de las funciones Técnico - Administrativo cumplidas por cada uno de ellos; 3) Consideración del Resultado del Ejercicio; 4) Designación de Directores Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos; 5) Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de Asamblea. Los accionistas deberán dar cumplimiento al Artículo N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales a efectos de asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Presidente Venturucci, Alberto A.-

B. Of. 2918

ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD REGIONAL

Miguel Cané, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del club, el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de asamblea anterior
2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/07/2006 y 31/07/2010, cuenta de gastos y recursos, inventario e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3) Renovación parcial de los cargos, por su culminación de sus respectivos mandatos.-

1- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.- Donel FERNANDEZ, Presidente.- Pedro MARTINEZ, Secretario.-

B. Of. 2918

COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE A. AHUAD

25 de Mayo, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Establecimiento Asistencial Dr. Jorge A. Ahuad", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 26 de noviembre de 2010 a las 18 hs. en el hospital local, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de presidente y secretario de asamblea.-
2- Lectura y aprobación del acta anterior.-
3- Razones del llamado fuera de término.-
4- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2009; Estado de Ingresos y Egresos al 31 de Abril de 2009; Cuadro de Amortizaciones; Estado. de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.-
5- Modificación parcial del Estatuto.-
6- Renovación de la Comisión Directiva por fin de mandato.-
7- Elección de dos miembros para que, junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea.-

(Nota: Transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto).-

La Comisión
B. Of. 2918

EL SURCO S.A.

General Pico, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra mayor consideración,

Por intermedio de la presente, informamos a Uds. que por resolución del Directorio del día 3 de Noviembre de 2010 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de Noviembre de 2010 a las 9 horas en el domicilio del salón comercial, sito en Calle 5 N° 1080 de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2010. 2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550. 3) Destino del Resultado a distribuir. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.- Notas: a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con el derecho a voto.- Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,30 horas.- Eduardo A. RODRIGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2918

INSTITUTO PAMPEANO DE ENSEÑANZA MEDIA ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Instituto Pampeano de Enseñanza Media Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre del 2010 las 19 hs. en primera convocatoria, en el domicilio de Av. Circunvalación Santiago Marzo y Carlos Gardel de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario para sesionar la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 20 hs. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la Asociación Civil.-
2- Consideración del Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas Complementarias, Memoria, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2010.-

3.- Renovación total de la Comisión Directiva, titulares y suplentes, por finalización del mandato, y elección de nuevos miembros por 2 (dos) años, como así también la elección de 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente para el Órgano de Fiscalización, por el término de 1 (un) año.- Cr. Mario A. CAPELLO, Presidente.- Daniela MAREQUE, Secretaria.-

B. Of. 2918

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARATA

Arata, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Capítulo V y Artículo 19 y de acuerdo a las facultades y deberes previstos en el Art. 37 de los estatutos de este Centro de Jubilados y Pensionados de Arata, esta Comisión Directiva convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2010 a las 19:00 hs. En la Sede Social de este Centro sito en la calle Rivadavia 125 de Arata a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)-Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el señor Presidente y la Sra. Secretaria firmen el Acta de Asamblea.-
2)- Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS e informe DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al Ejercicio Anual Cerrado el 31 de julio de 2010.-
3)- Elección de la Comisión Directiva por el término de dos años.
a)- Designación de la Comisión Escrutadora de votos.
b)- Elección de ocho miembros titulares en reemplazo de los Sres./as. Alvino Arturo Vanderhoeven, Francisco Miguel Hecker, Estela Maris González, Alberto José Valdez, María Teresa De Aurelli, Miguel Ángel Silvestro, Antonio Alberto Resch, Estela Mary Daniele, que terminan sus mandatos.-
c)- Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de las Sras. Rosa Felisa Fischer y Rosa Josefina Resler que terminan sus mandatos.-
4)- Elección de la Comisión Revisora de cuentas por el término de dos años conforme al siguiente detalle:
a)- Elección de un miembro titular en reemplazo de la Sra. Elva Nélide Bricco.-
b)- Elección de un miembro suplente en reemplazo de la Sra. Natalia Luisa Levandovsky que termina su mandato.-
5)- Fijación de la cuota societaria.-

ARTÍCULO 26: Las Asambleas se celebrarán en el lugar día y hora indicado en la Convocatoria con los Socios que se hallaren presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.- Alvino Arturo

VANDERHOEVEN, Presidente.- Estela Maris GONZALEZ, Secretaria.-

B. Of. 2918

**ASOCIACIÓN MUTUAL
"TIERRA NUEVA"**

General Pico, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA NUEVA convoca a sus asociados para el día 12 de Diciembre de 2010 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón de Usos Múltiples de la sede social sita en la calle 14 N° 2035, entre calles 41 y 43, a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2010;
- 2) Renovación de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora; 3) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.-

Art. 37 Ley 20321: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuota al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedarán excluidos los referidos miembros.-" Mario Hugo ACCINELLI, Presidente.- Soledad DE MARCO, Secretaria.-

B. Of. 2918

BIBLIOTECA POPULAR CHAPALEUFÚ

Bernadro Larroude, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular Chapaleufú de Bernardo Larroude, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle Roberto Pérez y Presidente Illia el día 7 de Diciembre de 2010, a las 19.30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-

2) Designación de dos asociados presentes para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Social cerrado al 31 de Diciembre de 2009.-

4) Renovación Total de la Comisión Directiva: Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, cuatro (4) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente y dos (2) Revisores de Cuentas, en reemplazo de los anteriores por haber finalizado todos sus mandatos.- María de los Ángeles FERNANDEZ CUEL, Presidente.- Carmen Lucía FONZO, Secretaria.-

NOTA. Art 27: Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el art. 34.-

Art. 34: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y tendrán voz y voto los socios activos y protectores que tengan en la fecha de su realización más de un mes de antigüedad como asociados.-

B. Of. 2918

IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE DE COLONIA IRIS

Jacinto Arauz, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris convoca a sus miembros comulgantes y electores a Asamblea Extraordinaria a realizarse en el Templo de Jacinto Arauz, el día sábado 04 de diciembre de 2010, comenzando con un devocional a las 17,30 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Evaluar y decidir la eventual venta del terreno de nomenclatura catastral. Ejido 072 Circ.I Radio F Quinta 2 Parcela 2 Part. 584065.- Sergio Bertinat, Presidente, Consistorio de Colonia Iris.-

B.Of. 2918

IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE DE COLONIA IRIS

Jacinto Arauz, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consistorio de la IEV de Colonia Iris convoca a sus miembros comulgantes y electores de acuerdo al Decreto Ley 1945-56, para la Asamblea Ordinaria a realizarse en su Templo de Jacinto Arauz, el día sábado 04 de diciembre de 2010, comenzando a las 19:00 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual
2. Lectura y consideración de los Estados Contables.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2010-2011.
5. Determinación del número de integrantes del Consistorio (Art. 39)
6. Elección de los integrantes del Consistorio
7. Nombramientos de Delgados.

Sergio BERTINAT Presidente, Consistorio de Colonia Iris.-
B. Of. 2918

ASOCIACIÓN KOBUKAI DE AIKIDO

Santa Rosa, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

"La Asociación Kobukai de Aikido llama a Asamblea Anual Ordinaria a sus asociados para el día 10 de diciembre de 2010, a las 18 horas, en la sede de la Asociación, sita en Lisandro de la Torre 96, Santa Rosa, La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.-
- 2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.-
- 3º) Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.-
- 4º) Elección de autoridades de acuerdo al artículo N° 14 del Estatuto Social.-

Autoridades a elegir:

- a- Un Presidente por finalización de mandato.-
- b- Un Vicepresidente por finalización de mandato.-
- c- Un Secretario por renuncia del mismo.-
- d- Un Tesorero por finalización de mandato.-
- e- Dos Vocales titulares por finalización de mandato.-
- f- Dos Vocales suplentes por finalización de mandato.-
- g- Dos revisores de cuentas por finalización de mandato.-

Nota: De acuerdo al artículo 29 del Estatuto Social, la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de media hora de la indicada en la convocatoria, no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- RIERA, Víctor Hugo, Presidente.- STRIEDER, Antonio, Secretario.-

B. Of. 2918

CLUB DE LEONES DE GENERAL PICO

General Pico, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. y Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 2010 a las 21 hs. en la Sede Social de la entidad, en calle 7 Nro. 1742 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, del período 2009/2010). -
 - b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente 1º y 2º, Secretario, Tesorero; tres Vocales y dos Revisores de Cuentas y dos suplentes, por finalización del período.-
 - c) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.-
- Gastón BOGA DOYHENARD, Presidente, Dante Santiago PERLO, Secretario.

B. Of. 2918

ASOCIACIÓN MANASÉS

General Pico, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados

Conforme a lo establecido en los Art. 15 y 16 CAP.V del Estatuto Social, se los convoca a la Asamblea Gral. Ordinaria, que tendrá lugar en la sede, cito calle 20 N°1114, Gral. Pico, el día jueves 25 de noviembre, a las 20,00 hs, con el objeto de considerar:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Razones del llamado a asamblea fuera de término
 - 2º Consideración de la Memoria, Balance Gral. al 31 de diciembre de 2009 y sus correspondiente Estado Contable Complementario e Informe de la comisión revisora de cuentas.
 - 3º Designación de dos asociados para firmar el acta.
- Marcela LLACONE, Presidente.-

B. Of. 2918

CONCURSOS**SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES****LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 225 -22-X-10- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Municipales - Jurisdicción "T", como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 Rama Administrativa - en

la Jurisdicción "T" - Unidad de Organización 01- Secretaría de Asuntos Municipales.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2510/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en Anexo I.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría de Asuntos Municipales, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

BADER, Walter (Cat. 1)

ALVAREZ, EDUARDO (Cat. 1)

VILLALV A, Leonardo (Cat. 1)

B) Suplentes:

BERTI, Ariel (Cat. 1)

BENEITEZ, Graciela (Cat. 1)

JUNCO, María del Carmen (Cat. 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 23 de Noviembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 15 y hasta el día 17 de noviembre de 2010.-

ANEXO I

1.- CARGO:

a) categoría: 1 (uno) -Rama Administrativa.-

b) cantidad: 1 (una)

c) admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1º y 2º de la presente Resolución.-

d) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-

e) Horario: el determinado por Ley N° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas en el Área del Despacho Administrativo.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

| Nº ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|---|---------|
| 1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2 Título o certificados de estudios y capacitación Obtenidos o en curso | 0 a 2 |

| | |
|--|-------|
| 3 Fojas de servicios | 0 a 1 |
| 4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 - (0,1 por año calendario) | 0 a 1 |

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

| | |
|---|--|
| 1 Derecho Constitucional, Constitución Provincial.- | |
| 2 Ley N° 643 y sus modificatorias | |
| 3 Ley N° 3 y sus modificatorias | |
| 4 Ley de Ministerios | |
| 5 Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario.- | |
| 6 Confección de Decreto y Resolución.- | |
| 7 Decreto Acuerdo 470/73 (Contrataciones) | |
| 8 Ley N° 1065 | |
| 9 Ley N° 1979 | |
| 10 Ley N° 2074 | |
| 11 Ley N° 1729 | |
| 12 Liquidación de Viáticos | |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría de Asuntos Municipales.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15 de noviembre y 17 de noviembre de 2010.-

FECHA DE EVALUACIÓN: 23 de noviembre de 2010.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho de la Secretaría de Asuntos Municipales, día 23 de noviembre a las 08:00 horas.-

B. Of. 2918

SECRETARÍA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 190 -10-XI-10- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I"- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 (Productor de Segunda un (1) cargo vacante categoría 8 (Operador de Grabación), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en

la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2159/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los agentes más abajo mencionados y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar, la junta será asistida por el Licenciado Héctor GENTILE, docente de la Universidad Nacional de Villa María, integrante de la Red Nacional Audiovisual que integra el Consejo Federal de la TV Pública, el cual cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae y/o certificación de servicios pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

Titulares:

María Andrea Portillo (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión)-.

Jorge Araya (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión)-.

Jorge Chazarreta (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión)-.

Suplentes:

Pablo Nicolás Bertone (Cat.3 -Ley 643)-.

Miguel Garro (Cat. 1 -Ley 643)-.

Walter René Bader (Cat. 1 -Ley 643)-.

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para los días 09 y 10 de diciembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 30 de noviembre de 2010.-

ANEXO

1.- Cargo: UNA VACANTE 5 PRODUCTOR DE SEGUNDA:

Requisitos:

a) Categoría: 5 –PRODUCTOR DE SEGUNDA-

b) Cantidad: 1 (una)

c) Requisito: Título Primario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-

f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargo: UNA VACANTE 5 PRODUCTOR DE SEGUNDA

| N° | ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|----|--|---------|
| 1 | Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.- | 0 a 1 |
| 2 | Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 3 | Fojas de servicios | 0 a 3 |
| 4 | Antigüedad en el Sector público, por año calendario Al 31-12-09 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-

2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-

3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-

4.- Decreto N° 1684/79.-

5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-

6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

0-10

TEMARIO TEORICO:

1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.

2.- Pautas para la elaboración de un producto periodístico.

3.- Géneros de programas televisivos.

4.- Confección y lectura de guiones, schedulles, pautas de programación.

0-10

TEMARIO PRÁCTICO

1.- Redacción de textos, pautado de entrevistas, tareas para periodistas.

2.- Elaboración de un producto periodístico.

3.- Propuestas para la generación de contenidos

audiovisuales.

4.- Aplicación de conceptos teóricos.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

2.- Cargo: UNA VACANTE 8 OPERADOR DE GRABACION:

Requisitos:

a) Categoría: 8 –OPERADOR DE GRABACION-

b) Cantidad: 1 (una)

c) Requisito: Título Primario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-

f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargo: UNA VACANTE 8 OPERADOR DE GRABACION:

| N° | ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|----|---|---------|
| 1 | Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.- | 0 a 1 |
| 2 | Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 3 | Fojas de servicios | 0 a 3 |
| 4 | Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-

2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-

3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-

4.- Decreto N° 1684/79.-

5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-

6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

0-10

TEMARIO TEORICO:

1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.

2.- Formatos y soportes de grabación y/o almacenamiento de video y audio, analógico y digital.

3.- Identificación de problemas, pasos a seguir.

0-10

TEMARIO PRÁCTICO

1.- Reconocimiento y manejo de diferentes soportes de video y audio.

2.- Operación de equipamiento para la grabación y/o almacenamiento de video y audio, analógico y digital.

3.- Relación con Operadores de Planta, Operadores de Video Tape, Editores, Técnicos.

4.- Registro y catalogación del material grabado.

5.- Aplicación de conceptos teóricos.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30 de noviembre de 2010, en horario de 08:30 hs. a 13:00 hs.

FECHA DE EVALUACIÓN: 09 y 10 de diciembre de 2010.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TEORICO: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 09 de diciembre de 2010 a las 08:00 horas (Productor de Segunda y Operador de Grabación).-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION TEMARIO PRACTICO: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 09 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas (Operador de Grabación) y el día 10 de diciembre a las 16:00 horas (Productor de Segunda).-

Los exámenes del temario técnico teórico y del temario práctico, se realizarán los citados días en la planta transmisora de Canal 3, por el Licenciado Héctor GENTILE, docente de la Universidad de Villa María, integrante de la Red Nacional Audiovisual Universitaria que integra el Consejo Federal de la TV Pública, quien cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar y cuyo Curriculum Vitae se adjunta a las presentes actuaciones a efectos de acreditar los antecedentes académicos y laborales, que justifican de sobremanera la idoneidad del citado evaluador; a fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B.Of. 2918

Res. N° 191 -10-XI-10- Art. 1°.- Convócase a

Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I" como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 (Editor Realizador), un (1) cargo vacante categoría 6 (Operador Técnico Editor de Audio y Video de Primera), dos (2) cargos vacantes categoría 7 (Operador Técnico Editor de Audio y Video de Segunda), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2159/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los agentes más abajo mencionados y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar, la junta será asistida por el Licenciado Héctor GENTILE, docente de la Universidad Nacional de Villa María, integrante de la Red Nacional Audiovisual Universitaria que integra el Consejo Federal de la TV Pública, el cual cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae y/o certificación de servicios pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

Titulares:

María Andrea Portillo (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión).-
 Jorge Araya (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-
 Jorge Chazarreta (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Suplentes:

Pablo Nicolás Bertone (Cat.3 -Ley 643).-
 Miguel Garro (Cat. 1 -Ley 643).-
 Walter René Bader (Cat. 1 -Ley 643).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para los días 09 y 10 de diciembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 30 de noviembre de 2010.-

ANEXO

1.- Cargo: UNA VACANTE 5 EDITOR REALIZADOR:

Requisitos:

- a) Categoría: 5 -EDITOR REALIZADOR-
- b) Cantidad: 1 (una)
- c) Requisito: Título Primario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursara.-
- f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargo: UNA VACANTE 5 EDITOR REALIZADOR:

| N° ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|---|---------|
| 1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.- | 0 a 1 |
| 2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 3 Fojas de servicios | 0 a 3 |
| 4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- 4.- Decreto N° 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
- 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

0-10

0 a 3

TEMARIO TEORICO:

- 1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
- 2.- Conceptos en la utilización de recursos estilísticos para la realización de un trabajo audiovisual.
- 3.- Géneros audiovisuales TV.
- 4.- Relación con Productor, Guionista y/o Realizador.
- 5.- Formatos y soporte de registro y/o almacenamiento de video y audio.
- 6.- Video y audio, SD y HDV.

0-10

TEMARIO PRÁCTICO

- 1.- Manejo de diferentes soportes de video y audio.
- 2.- Manejo de reproductores y/o grabadores de video y audio.
- 3.- Manejo de software de edición no lineal de video y audio.
- 4.- Edición de un trabajo audiovisual.-
- 5.- Aplicación de conceptos teóricos.-

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

2.- Cargo: UNA VACANTE 6 OPERADOR TECNICO EDITOR DE AUDIO Y VIDEO DE PRIMERA:**Requisitos:**

- a) Categoría: 6 -OPERADOR TECNICO EDITOR DE AUDIO Y VIDEO DE PRIMERA-
- b) Cantidad: 1 (una)
- c) Requisito: Título Primario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concurra.-
- f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES**Cargo: UNA VACANTE 6 OPERADOR TECNICO EDITOR DE AUDIO Y VIDEO DE PRIMERA:****N° ANTECEDENTES PUNTAJE**

- | | |
|---|-------|
| 1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.- | 0 a 1 |
| 2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 3 Fojas de servicios | 0 a 3 |
| 4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario) | |

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE****TEMARIO ADMINISTRATIVO:**

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- 4.- Decreto N° 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
- 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

0-10

TEMARIO TEORICO:

- 1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
- 2.- Recursos audiovisuales para la realización de un trabajo.
- 3.- Géneros Audiovisuales TV.-
- 4.- Relación con Productor y/o guionista.
- 5.- Formato y soporte de registro y/o almacenamiento de video y audio.

0-10

TEMARIO PRÁCTICO

- 1.- Manejo de diferentes soportes de video y audio.
- 2.- Operación de reproductores y/o grabadores de video y audio.
- 3.- Manejo de software de edición no lineal de video y audio.
- 4.- Edición de un trabajo audiovisual.
- 5.- Aplicación de conceptos teóricos.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

3.- Cargos: DOS VACANTES 7 OPERADOR TECNICO EDITOR DE AUDIO Y VIDEO DE SEGUNDA:**Requisitos:**

- a) Categoría: 7 -OPERADOR TECNICO EDITOR DE AUDIO Y VIDEO DE SEGUNDA-
- b) Cantidad: 2 (dos)
- c) Requisito: Título Primario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concurra.-
- f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por

la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargo: DOS VACANTES 7 OPERADOR TECNICO EDITOR DE AUDIO Y VIDEO DE SEGUNDA:

| N° ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|---|---------|
| 1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.- | 0 a 1 |
| 2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 3 Fojas de servicios | 0 a 3 |
| 4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- 4.- Decreto N° 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
- 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

0-10

TEMARIO TEORICO:

- 1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
- 2.- Formato y soporte de registro y/o almacenamiento de video y audio.
- 3.- Relación con Editor Realizador, Operador Técnico Editor de Audio y Video de Primera, Locutores, etc.

0-10

TEMARIO PRÁCTICO

- 1.- Manejo de diferentes soportes de audio y video.
- 2.- Utilización de software de edición no lineal de video y audio.
- 3.- Digitalización de material audiovisual.
- 4.- Aplicación de conceptos teóricos.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30 de noviembre de 2010, en horario de 08:30 hs. a 13:00 hs.

FECHA DE EVALUACIÓN: 09 y 10 de diciembre de 2010.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TEORICO: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 09 de diciembre de 2010 a las 08:00 horas (Editor Realizador), a las 10:00 horas (Operador Técnico Editor de Audio y Video de Primera) y a las 12:00 horas (Operador Técnico Editor de Audio y Video de Segunda).-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION TEMARIO PRACTICO: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 09 de diciembre de 2010 a las 16:00 horas (Editor Realizador), el día 10 de diciembre de 2010 a las 08:00 horas (Operador Técnico Editor de Audio y Video de Primera) y a las 14:00 horas (Operador Técnico Editor de Audio y Video de Segunda).-

Los exámenes del temario teórico y del temario práctico, se realizarán los citados días en la planta transmisora de Canal 3, por el Licenciado Héctor GENTILE, docente de la Universidad Nacional de Villa María, integrante de la Red Nacional Audiovisual Universitaria que integra el Consejo Federal de la TV Pública, quien cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar y cuyo Curriculum Vitae se adjunta a las presentes actuaciones a efectos de acreditar los antecedentes académicos y laborales, que justifican de sobremana la idoneidad del citado evaluador; a fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B. Of.2918

Res. N° 192 -10-XI-10- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I"- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 (Encargado de Tráfico), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2159/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de

inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los agentes más abajo mencionados y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar, la junta será asistida por el Licenciado Héctor GENTILE, docente de la Universidad Nacional de Villa María, integrante de la Red Nacional Audiovisual Universitaria que integra el Consejo Federal de la TV Pública, el cual cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae y/o certificación de servicios pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

Titulares:

María Andrea Portillo (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión).-

Jorge Araya (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Jorge Chazarreta (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Suplentes:

Pablo Nicolás Bertone (Cat.3 -Ley 643).-

Miguel Garro (Cat. 1 -Ley 643).-

Walter René Bader (Cat. 1 -Ley 643).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 09 de diciembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 30 de noviembre de 2010.-

ANEXO

1.- Cargo: UNA VACANTE 5 ENCARGADO DE TRÁFICO:

Requisitos:

a) Categoría: 5 -ENCARGADO DE TRÁFICO-

b) Cantidad: 1 (una)

c) Requisito: Título Secundario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-

f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por

la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargo: UNA VACANTE 5 ENCARGADO DE TRÁFICO:

| N° | ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|----|---|---------|
| 1 | Título o certificados de estudios obtenidos que curse.- | 0 a 1 |
| 2 | Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 3 | Fojas de servicios | 0 a 3 |
| 4 | Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

**CONCURSO DE OPOSICIÓN
N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
 - 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
 - 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
 - 4.- Decreto N° 1684/79.-
 - 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
 - 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.
- 0-10

TEMARIO TEORICO:

- 1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
 - 2.- Confección de partes diarios.
 - 3.- Seguro sobre un bien patrimonial. Procedimiento.
 - 4.- Control de comprobantes.-
 - 5.- Contenido de los comprobantes.-
- 0-10

TEMARIO PRÁCTICO:

- 1.- Utilización de herramientas informáticas aplicadas a las tareas a realizar.
- 0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30 de noviembre de 2010, en horario de 08:30 hs. a 13:00 hs.

FECHA DE EVALUACIÓN: 09 de diciembre de 2010.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TEORICO: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 09 de diciembre de 2010 a las 08:00 horas.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION PRACTICO: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 09 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas.-

Los exámenes del temario teórico y del temario práctico, se realizarán el citado día en la planta transmisora de

Canal 3, y estarán a cargo del Licenciado Héctor GENTILE, docente de la Universidad Nacional de Villa María, integrante de la Red Nacional Audiovisual Universitaria que integra el Consejo Federal de la TV Pública, quien cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar y cuyo Curriculum Vitae se adjunta a las presentes actuaciones a efectos de acreditar los antecedentes académicos y laborales, que justifican de sobremanera la idoneidad del citado evaluador; a fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B. Of. 2918

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL